MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

2014

LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA NO ESCOLARIZADA

Enero - 2014

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN REGULAR

INDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN 4

PARTE I. MARCO LEGAL 6

PARTE II. EL MODELO EDUCATIVO SOCIOCOMUNITARIO 9

1. PRINCIPIOS DEL MODELO EDUCATIVO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO 9

1.1 Educación descolonizadora, liberadora, revolucionaria, antiimperialista y transformadora 9

1.2 Educación comunitaria, democrática, participativa y de consensos 9

1.3 Educación intracultural, intercultural y plurilingüe 10

1.4 Educación productiva, territorial, científica, técnica tecnológica y artística 10

PARTE III. CARACTERIZACIÓN DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA 12

1. LINEAMENTOS Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA NO ESCOLARIZADA 13

1.1. Objetivos de los lineamientos y orientaciones metodológicas para la Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada. 14

1.2. Componentes del desarrollo integral de la niña y el niño en la familia 14

1.2.1. Afectividad y espiritualidad en la familia 16

1.2.2. Identidad Cultural de la Familia 18

1.2.3. Salud y nutrición 19

1.2.4. Desarrollo psicomotriz y cognitivo 20

1.3. Orientaciones metodológicas. 21

PARTE IV. GESTION DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA NO ESCOLARIZADA 35

1. PROGRAMAS PARA MADRES Y PADRES 36

2. PROGRAMAS EDUCATIVOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA 38

3. OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS MENORES A 4 AÑOS DE EDAD GENERADAS POR ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS U OTROS SECTORES 39

4. TALENTO HUMANO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA 39

PARTE V. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA NO ESCOLARIZADA 40

1. REDES INTERSECTORIALES - PUNTOS Y MECANISMOS DE ARTICULACIÓN 40

2. RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS DEL SECTOR EDUCATIVO 41

2.1. Responsabilidades y Competencias de los Sectores 44

BIBLIOGRAFIA 47

ANEXO 49

LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA NO ESCOLARIZADA

INTRODUCCIÓN

La educación como derecho fundamental y mandato Constitucional de prioridad estratégica para la transformación hacia el Vivir Bien, encuentra su operativización en la construcción de una sociedad justa y armoniosa sin discriminación ni exclusión, contribuyendo desde los primeros años de vida, a consolidar las identidades plurinacionales en el seno familiar y comunitario, en un proceso esencialmente dinámico y social que contribuye a formar personas con identidad cultural, con valores socio comunitarios y con un desarrollo integral de sus capacidades, habilidades y potencialidades.

La Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez, señala que la educación inicial en familia comunitaria es la base fundamental para la formación integral de las niñas y los niños, reconociendo y fortaleciendo a la familia y la comunidad como el primer espacio de socialización y aprendizajes. Está orientada a recuperar, fortalecer y promover la identidad cultural, el apoyo a la familia en la prevención, promoción de la salud, la buena nutrición, la protección y su desarrollo psicomotriz socio – afectivo, espiritual y cognitivo.

La edad temprana se constituye en un período de atención de vital importancia, por los efectos que tiene en la vida futura, está comprobado que durante este periodo especialmente los primeros 4 años de vida se desarrollan, capacidades cognitivas, afectivas, psicomotrices, comunicacionales sociales y culturales que constituyen la base para la construcción del proyecto de vida, la formación y participación social y el desempeño escolar. Durante este periodo, las niñas y los niños aprenden valores de la familia y la comunidad, escuchando e interactuando con las personas, observando las actitudes, las acciones, participando en actividades lúdicas y productivas que los miembros de las familias, las educadoras y la comunidad en general realizan diariamente. La interacción social y las experiencias de las niñas y los niños son factores fundamentales en el proceso de su desarrollo integral.

Para abordar los procesos formativos en el marco de lo establecido en la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez, se han desarrollado los lineamientos y orientaciones metodológicas para fortalecer la atención integral y la educación de las niñas y los niños a través de la participación de una nueva educación comunitaria y productiva, donde se desarrollen procesos educativos que permitan alcanzar una formación pertinente acorde a la visión de país que se pretende, con la finalidad de lograr una sociedad justa, equitativa, inclusiva y solidaria.

De este modo, el presente documento está dirigido a las familias, educadoras, técnicos municipales, madres comunitarias y toda persona que tiene como responsabilidad desarrollar programas o diversas propuestas educativas que se constituyen en modalidades de atención y educación integral para las niñas, los niños y sus familias, permitiéndoles también desarrollar acciones y actividades de gestión comunitaria, municipal, departamental y nacional.

En este sentido, el presente documento está organizado en cinco partes:

La primera parte, hace mención al respaldo legal de la Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada, tomando aspectos importantes para la educación de las niñas y los niños de Bolivia. ***En la segunda parte,*** se hace referencia al Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo y los Principios que lo sustentan. ***En la tercera parte,*** a la implicancia de la Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada, su característica, sus objetivos, componentes y orientaciones metodológicas para el desarrollo integral infantil. ***En la cuarta parte***, , se plantea las oportunidades educativas constituyéndose en modalidades de atención integral a las niñas y los niños que podrán ser implementadas en las familias, en las instituciones públicas, privadas y de convenio (Centros de Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada) u otras instancias de atención que la comunidad establezca en función a sus necesidades, por último ***en la quinta parte***, se establecen algunos criterios que permiten la coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional necesarias e imprescindibles para abordar la etapa infantil en el marco de las normativas vigentes.

PARTE I. MARCO LEGAL

El Estado Plurinacional de Bolivia, cuenta con un conjunto de normativas que respaldan el desarrollo de la Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada brindando el sustento legal para su desarrollo en corresponsabilidad entre las familias, las comunidades y el Estado.

La Constitución Política del Estado (CPE) establece que "la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado..." (Art. 77 Inc. I, CPE) y un derecho fundamental para todas las personas "...a recibir educación en todos los niveles…" (Art. 17 CPE). En el Art. 30 numeral 12 "la educación es intracultural intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo" como derecho de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Se establece en la CPE, que "toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral" (Art. 59 Inc. I CPE), obligándose el "…Estado, la sociedad y la familia, a garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados..." (Art. 60 CPE)

También, la CPE estable que toda persona con discapacidad tiene derecho "a ser protegido por su familia y el Estado, a una educación y salud integral gratuita" (Art. 70, numeral 1 y 2) y también a que el "Estado garantizará… los servicios integrales de prevención y rehabilitación así como otros beneficios que se establezcan en la Ley" (Art. 72)

En ese marco la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez, establece la educación regular como "la educación sistemática, normada, obligatoria y procesual que se brinda a todas las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes, desde la Educación Inicial en Familia Comunitaria hasta el bachillerato, permite su desarrollo integral, brinda la oportunidad de continuidad en la educación superior de formación profesional y su proyección en el ámbito productivo, tiene carácter intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el subsistema educativo. (Art. 9). En el Art. 12, numeral 1, (*Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada*) establece que la educación "Es de responsabilidad compartida entre la familia, la comunidad y el Estado, orientada a recuperar, fortalecer y promover la identidad cultural del ambiente de la niña y el niño, el apoyo a la familia en la prevención y promoción de la salud y la buena nutrición, para su desarrollo psicomotriz, socio afectivo, espiritual y cognitivo. De tres años de duración".

Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas Nº 269 (de 2 de agosto de 2012), en el capítulo segundo. (Derechos lingüísticos colectivos), "Todas las comunidades y grupos lingüísticos del Estado Plurinacional de Bolivia tienen derecho: A recibir educación en su lengua materna y segunda lengua con su respectiva pertinencia cultural" (Art.6 numeral 1). En el capítulo cuarto (los idiomas en el sistema educativo plurinacional) Art. 12. (Derechos y obligaciones de los estudiantes) punto I. "Los estudiantes de todos los subsistemas y niveles educativos tienen derecho a recibir una educación intracultural, intercultural y plurilingüe".

Ley Nº 3760 de los Derechos de los Pueblos Indígenas (07 de Noviembre del 2007) en su Art. 14 numerales 1,2 y 3 establece: "Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus

propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. Las personas indígenas, en particular los niños indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación. Los Estados adoptarán medidas eficaces, junto con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma".

Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral Para Vivir Bien Nº 300 (de 15 de octubre de 2012) en el Título II, Capítulo I (Valores del Vivir Bien como Horizonte Alternativo al Capitalismo) Art. 6. (Valores del Vivir Bien) "En el marco del Vivir Bien se establecen los siguientes valores del vivir bien del Estado Plurinacional de Bolivia, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria" mismos que son: 1.- Saber Crecer…, 2.- Saber Alimentarse..., 3.- Saber Danzar…, 4.- Saber Trabajar…, 5.- Saber Comunicarse…, 6.- Saber Soñar…, 7.- Saber Escuchar… y 8.- Saber Pensar…

La Ley General para Personas con Discapacidad Nº 223 (2 de marzo de 2012) en el Capítulo tercero, Art. 31. (Ámbito de educación) inciso III, Menciona: "El Estado Plurinacional, introducirá en todos los planes de estudio, psicopedagógicos que habiliten a todos los maestros y maestras, en formación para la enseñanza personalizada a todos los estudiantes con discapacidad".

La Ley 2026 del Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA) en el Art. 1 (Objetivo del Código) "…establece y regula el régimen de prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo niño, niña o adolescente con el fin de asegurarles un desarrollo físico, mental, moral, espiritual, emocional y social en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia". Asimismo establece los programas de atención (Art. 182 CNNA) que "…son de responsabilidad operativa de las Prefecturas[1] a través de los Servicios Departamentales de Gestión Social en coordinación con los Servicios Departamentales de Salud, de Educación y Municipios, en el marco de la normativa sectorial. La Prefectura podrá recurrir a instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para obtener la asistencia técnica y financiera con destino a dichos programas" (Art. 81- reglamento CNNA).

Estas disposiciones remiten a la necesidad de comprender el desarrollo integral de las niñas y los niños desde un marco intersectorial, por lo cual es importante tomar en cuenta la normativa de sectores que contribuyen a garantizar su bienestar:

- La Ley 2426 del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) en su Art. 1º Inc. I indica que el Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) "Se crea en todo el territorio nacional, con carácter universal, integral y gratuito, para otorgar las prestaciones de salud en los niveles de atención del Sistema Nacional de Salud y del Sistema de Seguridad Social de corto plazo; a) Las mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación, hasta los 6 meses posteriores al parto b) Los niños y las niñas, desde su nacimiento hasta los 5 años de edad".
- La ley 3460 de Fomento a la Lactancia Materna que tiene como fines: "promover, proteger y apoyar la práctica de la lactancia materna en forma exclusiva hasta los seis meses de edad; desde los seis meses hasta los dos años, la lactancia materna

[1] Actualmente denominadas Gobiernos Autónomos Departamental a partir de la promulgación de la Constitución Política del Estado el 2009

continuará con adición de la alimentación complementaria. Coadyuvar a mejorar el estado nutricional y a reducir las tasas de mortalidad de los menores de cinco años y de las madres" (Art. 4).

- El Decreto Supremo 066 del Bono Madre Niño – Niña "Juana Azurduy" en el Art. 1 (Objetivos) Inc. I, orientado a brindar un "…incentivo para la maternidad segura y el desarrollo integral de la población infantil de cero a dos años de edad…en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas de erradicación de la pobreza extrema".
- Por otra parte el Decreto Supremo Nº 28667 (5 de abril de 2006), crea el Consejo Nacional de Alimentación CONAN, que en el Art. 2 se establece como objetivo, "…impulsar y coordinar la participación entre las instituciones del sector público y la sociedad civil para la formulación, difusión y seguimiento de las Políticas Sectoriales de Alimentación y Nutrición; promoviendo la elaboración de la Política Nacional de Seguridad Alimentaría y Nutricional, orientada a la erradicación de la desnutrición en menores de cinco años".2
- El Decreto Supremo Nº 28543, (22 de diciembre de 2005), en su Art. 1. "… tiene por objeto determinar las atribuciones y competencias del Viceministerio de la Niñez, Juventud y Tercera Edad3, los Servicios Departamentales de Gestión Social de las Prefecturas de Departamentos y de los Gobiernos Municipales, para garantizar la continuidad de los servicios que presta el Programa Nacional de Atención Integral al Niño, Niña de 0 a 6 años, en tanto se definan la Políticas, Plan de Acción y Consulta sobre desarrollo integral infantil". Así mismo en los Arts. 6 y 7 establece las atribuciones de los SEDEGES y las obligaciones y atribuciones de los Gobiernos Municipales.

[2] El CONAN, creado en el marco del programa nacional de desnutrición cero, con la finalidad de impulsar la nueva Política Nacional de Seguridad Alimentaría y Nutricional.

[3] Viceministerio de Igualdad y Oportunidad, en la nueva Estructura Organizativa del Estado, D.S. Nro. 28894, del 7 de febrero del 2009 (DOE).

PARTE II. EL MODELO EDUCATIVO SOCIOCOMUNITARIO

La Educación Sociocomunitaria Productiva articula los procesos de formación integral de las personas con los cambios políticos y sociales del país, convirtiéndose en un componente dinamizador que engloba a la producción y reproducción de la vida y las culturas del Estado Plurinacional, que revaloriza y reconstituye los saberes y conocimientos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afro bolivianas para superar la condición colonial y trasformar la realidad.

El proceso formativo de las personas comienza al inicio de la vida; desde los primeros años de vida se contribuye a fortalecer las estructuras mentales sentando las bases del desarrollo integral, de los valores sociocomunitarios, la identidad personal y cultural, la vida comunitaria, la preservación de la vida y el pensamiento crítico expresados en las experiencias de vida de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afro bolivianas, orientados a la búsqueda de la complementariedad y armonía del ser humano con la Madre Tierra, el Cosmos y la espiritualidad para Vivir Bien.

Por estas razones, el interés y compromiso de los padres, la familia y el entorno comunitario es brindar a las niñas y los niños una formación integral, realizando la detección de posibles trastornos o problemas de salud y nutrición que son fundamentales conocer para el desarrollo de sus capacidades, habilidades y potencialidades.

1. PRINCIPIOS DEL MODELO EDUCATIVO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO

El modelo educativo sociocomunitario productivo se basa en los siguientes principios:

1.1 Educación descolonizadora, liberadora, revolucionaria, antiimperialista y transformadora

La Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada aporta desde los primeros años de vida a la descolonización y la transformación de la sociedad fortaleciendo la espiritualidad, la cultura, la afectividad, valorizando y revalorizando los modos de vida de nuestros antepasados y las pautas de cuidado, atención y socialización propias de cada cultura.

En este proceso de transformación se fortalece y reconoce a la familia como el primer espacio de socialización y aprendizaje de vivencias, formación de valores, reafirmación de la identidad cultural, el potenciamiento de la primera lengua, la afectividad y costumbres de las culturas, orientadas al desarrollo integral de las dimensiones del: Ser, Saber, Hacer y Decidir. En este sentido se potencia el rol protagónico de la familia en la formación de las niñas y los niños en corresponsabilidad con la comunidad y el Estado.

1.2 Educación comunitaria, democrática, participativa y de consensos

La educación comunitaria es un proceso de convivencia con pertinencia y pertenencia al contexto histórico, social y cultural con equidad e igualdad de oportunidades, respetando y promoviendo el ejercicio democrático de derechos y obligaciones de las niñas y los niños en el proceso educativo, para fortalecer el desarrollo de sus capacidades, habilidades y valores sociocomunitarios en convivencia con todo lo que le rodea; es decir que la educación no se da de manera aislada de la comunidad sino vinculada a ella,

pues la escuela no es el único ámbito educativo; sino más bien, son todos aquellos espacios familiares y comunitarios que se constituyen en lugares educativos.

En la Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada, la participación de la familia, la comunidad y las instituciones del estado a través de sus instancias son corresponsables de los procesos formativos que asumen compromisos, acciones y propuestas de desarrollo comunitario centradas en la atención integral, protección, cuidado y socialización de las niñas y los niños menores a 4 años, de acuerdo a su rol y competencias formulando e implementando políticas públicas dirigidas a mejorar la situación de vulnerabilidad de la infancia.

1.3 Educación intracultural, intercultural y plurilingüe

La educación intracultural, intercultural y plurilingüe, desde la Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada, recupera, potencia y revaloriza los saberes, los conocimientos, la primera lengua[4] y el ejercicio de los valores sociocomunitarios de las culturas[5] de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afro bolivianas.

Es así que se contribuye a la afirmación de la identidad personal y comunitaria de las niñas y los niños en complementariedad con los saberes y conocimientos de otras culturas. La intraculturalidad recupera, revaloriza y potencia las culturas de los pueblos y naciones que conforman Bolivia mientras que la interculturalidad se entiende como la relación dialógica, recíproca y complementaria que promueve la producción de saberes y conocimientos sin distinciones ni jerarquías en un diálogo de saberes verdaderos y el plurilingüismo como el uso y desarrollo de otras lenguas.

1.4 Educación productiva, territorial, científica, técnica tecnológica y artística

Orienta el proceso de construcción de conocimiento dirigidos a la transformación de la realidad desarrollando en el ser humano capacidades, habilidades y destrezas que contribuyen a la producción tangible e intangible. Desarrolla los saberes y conocimientos en relación directa con el trabajo y la producción material e intelectual científica y tecnológica, articulada a las vocaciones y cadenas productivas de las regiones.

En la Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada, los actores sociales, en el marco de la vida cotidiana y productiva de la familia en reciprocidad y complementariedad con todo lo que le rodea, posibilitan a las niñas y los niños espacios de

[4] La primera lengua o lengua materna es, es aquella **que se adquiere de manera natural** por medio de la interacción con el entorno inmediato, sin intervenciones pedagógicas y sin una **reflexión lingüística desarrollada de forma consciente**.

[5] Conjunto de saberes, creencias y pautas de conducta de un grupo social, incluyendo los medios materiales que usan sus miembros para comunicarse entre sí y para resolver sus necesidades.

exploración, experimentación, creación y expresión, que faciliten y potencien el desarrollo de habilidades y capacidades con nuevas experiencias de saberes y conocimientos.

En los primeros años de vida de las niñas y los niños, la forma de aprender se basa en su relación con el mundo que lo rodea y para conocer su entorno, toca, agarra, mueve, golpea y lanza objetos, por lo que es importante brindarle variados y diversos objetos, juguetes (seguros e higiénicos). Durante esta etapa es cuando se producen cambios y avances notorios en lo físico, motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social, por las conexiones neuronales[6] que se establecen en el cerebro. En este marco se debe potenciar la creatividad que no sólo está referida a la habilidad de realizar obras manuales, sino también, a la capacidad de describir, escuchar producir ideas sobre un tema.

Las niñas y los niños en el desarrollo de su creatividad necesitan que se les proporcione espacios que les permitan moverse con libertad, seguridad, posibilidades de crear, innovar, preguntar, jugar e interactuar con otros, esto dependerá sobre todo de la familia, de las personas que les atienden en los **Centros de Educación Inicial en Familia Comunitaria** y de los miembros de la comunidad ya que es con ellos con quienes más tiempo pasa.

[6] Son aquellas llamadas también sinapsis, que consiste en la conexión entre dos neuronas por medio de una sustancia química (neurotransmisores), que transmite el impulso nervioso y alcanza el extremo del axón (la conexión con la otra célula)

PARTE III. CARACTERIZACIÓN DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA

La Educación Inicial en Familia Comunitaria, es la base fundamental para la construcción del proyecto de vida de las niñas y los niños menores a 6 años de edad en la familia y comunidad, que los constituye como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones, basadas en la protección y educación respetando y no vulnerando los mismos. Contribuye al desarrollo de valores, de la identidad cultural, de habilidades y capacidades: lingüísticas, psicomotrices, comunicativas, cognitivas, sociales, afectivas, emocionales, espirituales, artísticas, tecnológicas, productivas y científicas.

En este orden de ideas, la descolonización de las estructuras mentales permitirá la transformación de estas, en mentalidades creadoras, emprendedoras y productivas encontrando su base en la formación integral de niñas y niños que crecen en una cultura, en una comunidad y en una familia contribuyendo de este modo en la formación de la persona que Bolivia como Estado Plurinacional requiere.

La Educación Inicial en Familia Comunitaria comprende dos etapas:

La primera etapa es no escolarizada, de responsabilidad compartida entre la familia, la comunidad y el Estado está orientada a recuperar, fortalecer y promover la identidad cultural de niñas y niños menores a cuatro años de edad, el apoyo a la familia en la prevención y promoción de la salud y la buena nutrición, así como a favorecer su desarrollo integral psicomotriz, socio- afectivo, espiritual y cognitivo, a través de actividades lúdicas relacionadas con actividades productivas, promoviendo espacios de formación integral en la familia, la comunidad y las instituciones con interacción afectiva, equidad y justicia social en convivencia con la naturaleza, cuyos objetivos[7] son:

- Promover el desarrollo de capacidades sensorias motrices, cognitivas, afectivas y espirituales, en estrecho vínculo con su contexto familiar y comunitario a través de una adecuada orientación en la salud integral, procesos de socialización y transmisión cultural.
- Contribuir a la formación integral de espacios familiares, comunitarios e institucionales con equidad y justicia social donde se generen experiencias de interrelación y crianza afectiva, en el marco del ejercicio y respeto de los derechos y la convivencia armónica con la naturaleza.

La segunda etapa es escolarizada, para la atención educativa de niñas y niños de 4 y 5 años de edad, dando continuidad a los procesos educativos iniciados en la etapa no escolarizada fortaleciendo el desarrollo de las cuatro dimensiones de las niñas y los niños: Ser, Saber, Hacer y Decidir partiendo desde los campos de saberes y conocimientos de manera integral y holística, incorporando aprendizajes sistemáticos en el proceso de estructuración de un pensamiento cada vez más complejo y reflexivo, articulando las actividades de la escuela con las actividades de la vida familiar y comunitaria, en relación a la cosmovisión de las

[7] Reglamento de Gestión Curricular del Subsistema de Educación Regular Art. 23 Inc. a

diferentes culturas, complementando con los avances de la ciencia y la tecnología. Contribuye también, a la transición efectiva al nivel de educación primaria comunitaria vocacional. En sus objetivos[8] se estable:

- Proporcionar afecto, nutrición y salud integral a los/las niños/as en forma oportuna y equitativa, que le permitan expresar a plenitud sus potencialidades creativas y lúdicas, para un desarrollo íntegro y equitativo, fortaleciendo su vinculación familiar con la comunidad.
- Consolidar la identidad cultural y lingüística de la o el niño, promoviendo la intraculturalidad e interculturalidad.
- Estimular en la y el niño el desarrollo de capacidades y habilidades necesarias para una transición efectiva a la educación Primaria Comunitaria Vocacional.

1. LINEAMENTOS Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA NO ESCOLARIZADA

La educación inicial en familia comunitaria no escolarizada es:

- **En familia**[9], porque se constituye en el primer espacio socio – afectivo, de atención, cuidado, protección, socialización y convivencia interpersonal e intrapersonal en la que las niñas y los niños desarrollan sus primeras interacciones de aprendizajes para incorporarse a la vida comunitaria.

- **Comunitaria,** porque el aprendizaje y la socialización se dan en la interacción entre los miembros de las familias y la comunidad[10] en interrelación con la Madre Tierra y el Cosmos, incorporando las pautas de atención, cuidado y educación desarrolladas en las diferentes culturas.

- **Integral,** porque promueve el desarrollo de las dimensiones; Ser, Saber, Hacer y Decidir en las niñas y los niños.
 - **El Ser,** promueve el desarrollo y fortalecimiento de actitudes, sentimientos, valores e identidad en la participación directa de la niña y el niño en el quehacer cotidiano de la familia y comunidad.

[8] Ibid, Art. 24

[9] La familia entendida como el grupo de personas que, unidos por diferentes vínculos, comparten un espacio y la vida cotidiana, estableciendo entre ellas interrelaciones afectivas que se constituyen el entorno de referencia e identidad para sus integrantes.

[10] La comunidad como forma de vida está conformada por familias organizadas en zonas, villas, barrios, ayllus, markas, tentas, capitanías u otras formas de organización territorial, que interactúan con la Madre Tierra y el Cosmos, que constituyen el referente cultural y de red social de las personas configurando el ámbito histórico, social e ideológico.

- **El Saber**, promueve el fortalecimiento de los conocimientos previos y el desarrollo de nuevos conocimientos a partir de las actividades cotidianas y en interacción dialógica con las personas, la Madre Tierra y el Cosmos.
- **El Hacer**, promueve a través de las acciones, hábitos, habilidades, destrezas y capacidades con diversos objetos y juegos que son la base para el desarrollo de conocimientos, siendo indisociable y complementario con el saber.
- **El Decidir,** se va desarrollando paulatinamente en la niña y el niño a partir de las primeras manifestaciones de decisión guiadas por el deseo y la necesidad, hacia decisiones cada vez más analíticas, reflexivas y de impacto social a medida que va creciendo.

- **Holística** porque fortalece la convivencia armónica y complementaria de la familia y la comunidad con la Madre Tierra, el Cosmos y la espiritualidad en el desarrollo integral holístico de la niña y el niño. Es también holística porque aborda los procesos formativos de manera intersectorial con participación de salud, educación y protección.

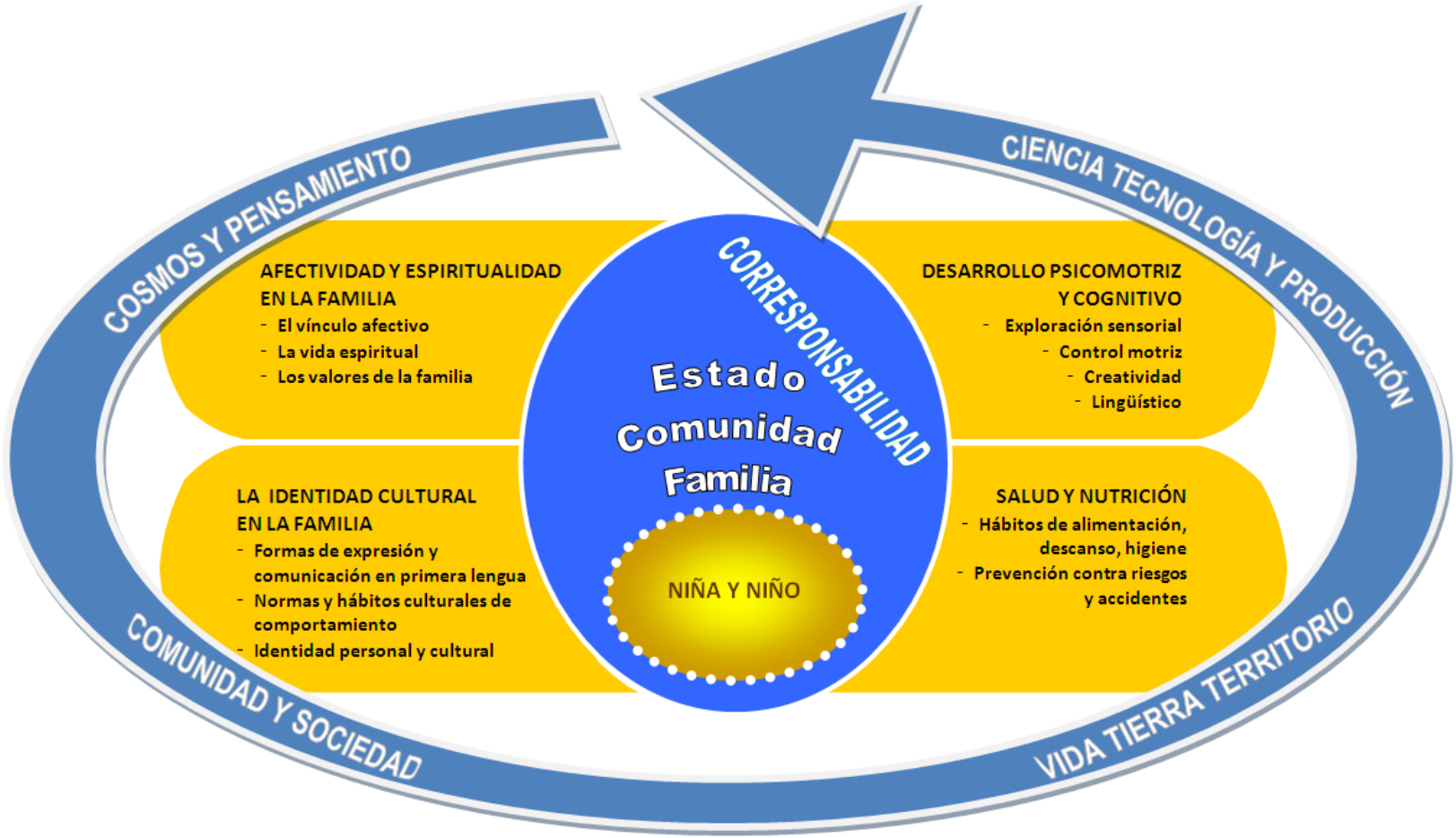
1.1. Objetivos de los lineamientos y orientaciones metodológicas para la Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada.

- Fortalecemos la recuperación y valoración crítica y analítica de las prácticas culturales de atención, cuidado, protección y socialización de las niñas y los niños en las familias en relación a las naciones y pueblos indígena originario campesinos y comunidades interculturales y afro bolivianas, mediante estrategias participativas y dialógicas en temas relacionados al cuidado de la salud, nutrición, educación y protección culturalmente pertinentes, para garantizar la igualdad de oportunidades en su desarrollo integral.
- Promovemos el desarrollo de capacidades psicomotrices, socio-afectivas, cognitivas, espirituales y lingüísticas de las niñas y los niños, brindando oportunidades de experimentación exploración y participación, fortaleciendo la identidad cultural con actitudes y valores sociocomunitarios, para sentar las bases que le permitan construir su proyecto de vida.

1.2. Componentes del desarrollo integral de la niña y el niño en la familia

Desde que la niña y el niño crece en el vientre materno, tiene la capacidad de sentir y oír lo que la madre, el padre y la familia dice o hace, por eso cuando la madre experimenta niveles altos de estrés durante el embarazo, el impacto directo va hacia el nuevo ser, contrariamente si ella está tranquila y feliz transmite sentimientos positivos que le dan seguridad, pues las experiencias positivas o negativas quedan marcadas en la etapa de gestación.

A partir del nacimiento las niñas y los niños desarrollan experiencias de aprendizaje que parten de la realidad y práctica de la vida cotidiana de las familias y las comunidades, desarrollando integralmente la afectividad y espiritualidad, la identidad cultural, la salud y nutrición, y el desarrollo psicomotriz y cognitivo como componentes de los procesos formativos en los primeros años de vida.


COSMOS Y PENSAMIENTO
CIENCIA TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN
COMUNIDAD Y SOCIEDAD
VIDA TIERRA TERRITORIO
AFECTIVIDAD Y ESPIRITUALIDAD EN LA FAMILIA
- El vínculo afectivo
- La vida espiritual
- Los valores de la familia
DESARROLLO PSICOMOTRIZ Y COGNITIVO
- Exploración sensorial
- Control motriz
- Creatividad
- Lingüístico
LA IDENTIDAD CULTURAL EN LA FAMILIA
- Formas de expresión y comunicación en primera lengua
- Normas y hábitos culturales de comportamiento
- Identidad personal y cultural
SALUD Y NUTRICIÓN
- Hábitos de alimentación, descanso, higiene
- Prevención contra riesgos y accidentes
CORRESPONSABILIDAD
Estado
Comunidad
Familia
NIÑA Y NIÑO

1.2.1. Afectividad y espiritualidad en la familia

La afectividad es expresada a través de muestras de cariño, amor, aceptación, valoración, atención (entre otras) en la interrelación entre las personas y otros seres vivos. Estas muestras de afecto contribuyen a que las niñas y los niños se sientan miembros de una familia y comunidad, desarrollen su confianza y seguridad personal, garantizando para ello estabilidad emocional y seguridad afectiva en un ambiente de relaciones armónicas, de respeto mutuo y valoración entre quienes componen una familia.

La espiritualidad es la relación subjetiva inmaterial, armónica y equilibrada de las personas consigo mismas, con la Madre Tierra y el Cosmos. La familia es el primer espacio de formación espiritual para las niñas y los niños, de acuerdo a su cosmovisión y manifestaciones espirituales de su cultura.

"Las familias quechuas demuestran cariño a los bebés y a los niños/as con una serie de canciones de arrullo muy característicos de estas regiones que demuestran también lo expresivos que son los padres con los hijos, "…lindo es tener wawitas…bonitas son…nosotras les cantamos, bailamos….ellos bonito se ríen…nos hacen reír a nosotras también". (Madre de mediana edad. Pocoata)" *ME; Identificación de pautas socioculturales de atención, cuidado y educación de niños y niñas menores de 6 años Chimanes y quechuas; pág. 113)*

La madre y padre brinda afecto, cariño y seguridad al bebé, a la wawa; desde la gestación hablándole, cantándole, pasando suavemente la mano sobre el vientre de la mamá para que la niña o el niño se sienta seguro y aceptado.

Los sentimientos de afecto que la madre le brinda al bebé desde la concepción son los pilares sobre los que se construye un vínculo afectivo perdurable, en ese sentido los estímulos que la madre le brinda a la niña y el niño son fundamentales durante la gestación, incluso desde que la madre siente los síntomas del embarazo debe comenzar la atención y la preparación, de igual manera la familia ayuda a generar un ambiente propicio para recibir al nuevo ser.

La afectividad y la espiritualidad contribuyen a la formación de la identidad y de valores sociocomunitarios, base de las interrelaciones que establecen las niñas y los niños en la familia, la comunidad y en otros ambientes.

El vínculo afectivo, denominado también apego[11]**,** Desde la gestación es importante que la familia en general le expresen a la niña o el niño sentimientos de afecto, aceptación, le brinden una buena nutrición a través de la alimentación adecuada de la madre y hablarle constantemente para favorecer el desarrollo de sus sentidos. Cuando nace una de las primeras voces que reconoce es la voz de la madre.

Desde los primeros días de vida del ser humano, el vínculo afectivo que establece la niña y el niño con la madre, padre, abuelos, educadores u otras personas cercanas, se dan a través de sentir el calor humano con muestras de aceptación y afecto que se traducen en sonrisas, caricias, hablándoles, jugando con ellas y ellos, brindándoles seguridad y protección necesarias e imprescindibles para el desarrollo de su personalidad, el aprendizaje y las relaciones armónicas en su familia y comunidad de acuerdo a sus pautas culturales de crianza.

La vida espiritual, practicada habitualmente en la vida familiar y comunitaria es aprendida por las niñas y los niños a través de la imitación, reproduciendo las acciones y actitudes de los adultos, mismas que se constituyen en parte de su proceso de socialización, aprendizaje comunitario e identidad cultural.

"…hasta aproximadamente los 2 años, el bebé suele estar cargado a la espalda de la madre durante gran parte del día en un fino tejido llamado aguayo o llijllia" (*ME, Sistematización ofertas de programas de formación en Desarrollo integral a nivel nacional e internacional y pautas culturales de atención y educación en el país, Pág. 114).* Así también la madre utiliza diversos materiales, como el cargador, el aguayo, la manta, que contribuye a fomentar la relación de apego, por la proximidad y contacto físico que se establece.

Así lo testifican las madres del pueblo Wennayek:
"El bebé esta con la mamá en su…ponen un trapo ahí lo cargan al bebe, lo cargan hacia delante no lo sueltan siempre lo llevan al bebé pase lo que pase ya se acostumbra uno de llevar al bebé, se siente el niño más protegido y que está más bien cuidado ahí. (…) He, lo llevan hasta que camine, tal vez hasta que decida caminar arto el niño entonces ya lo ves o ya hasta que ya hayga otro, otro niño". (Madre de familia, Tuuntey, 2009:. (*ME. Identificación de pautas socioculturales de atención, cuidado y educación de niños y niñas menore de seis años weehayek y afro-boliviano; Pág. 74).*

"Los términos quechuas más frecuentes para expresar cariño y afecto son: *Papituy, Munasquitay, Chunquituy, munacuyqui* expresados con tonos afectuosos". (*ME; Identificación de pautas socioculturales de atención, cuidado y educación de niños y niñas menores de 6 años quechuas; pág. 113)*

De igual manera que la vida espiritual**, los valores de la familia** se van desarrollando en la niña y el niño en base a las prácticas diarias de convivencia armónica con la Madre Tierra y el Cosmos.

[11] El apego puede ser definido como una relación afectiva especial que se da entre la niña o el niño y su madre, o cuidador primario. Este vínculo es recíproco y perdura en el tiempo, dando seguridad, atención y protección, no se trata de un sentimiento inmaterial, sino de conductas observables que comienzan de manera refleja, constituyéndose en la base para todo el desarrollo emocional futuro de la niña o el niño.

1.2.2. Identidad Cultural de la Familia

Las familias tenemos identidad cultural que nos caracterizan de una manera particular como miembros de una sociedad, expresadas en las costumbres, la lengua, las tradiciones, historia, territorio, educación, arte, música, ritos, mitos, normas e ideologías.

Desde las culturas, el cuidado durante el embarazo de la mujer consiste en evitar realizar actividades forzadas que pongan en peligro la salud de la madre y del nuevo ser, pero siguiendo el ritmo de vida que llevan de acuerdo a sus costumbres, tradiciones y pautas de vida.

- **Formas de expresión y comunicación**, desde los primeros años de vida las niñas y los niños empiezan a utilizar distintas formas de expresión y comunicación con el cuerpo o a través de sonidos; a medida que crecen van imitando a las personas que les cuidan realizando juegos de sonidos y de palabras, aprendiendo a pronunciarlas y ampliando progresivamente su vocabulario nombrando objetos, animales de la vida real, figuras de estos en gráficos de libros, revistas u otro material, que le permitan construir frases y oraciones para hacerse entender en su primera lengua; es decir que van desarrollando su lenguaje oral y se aproximan en la interacción social con la madre, el padre otros familiares, y el contacto con diferentes tipos texto.

"La comunidad participa en la adquisición de conocimientos, tradiciones y valores desde la infancia". *(Ministerio de Educación, sistematización de pautas culturales de atención y educación, pág. 111)* Es así que la participación de la niña o el niño en la challa, la oración, agradecimiento y solicitud de permiso a la Madre Tierra u otras divinidades le permiten ir desarrollando su espiritualidad e ir fortaleciendo su vínculo afectivo con la familia.

Los niños se socializan a ciertas estructuras de relaciones sociales, a seguir ordenes de los mayores, a mantenerse en un espacio propio de juego alejado de los adultos, sin embargo la fuente de información y conocimientos más importante para el niño son las reuniones familiares en la noche, esas conversaciones se caracterizan por una estructura libre de turnos, interrupciones y un frecuente cambio de tópicos. Esta restricción o distancia en las conversaciones en el mundo aimara se prolonga hasta la juventud, hasta que la persona se case y se convierta en Jaqi, y consecuentemente adquiera todos los derechos y obligaciones. *(ME, Identificación de pautas socioculturales de atención, cuidado y educación e niños y niñas menores de seis años aymaras, Pág. 123)*

En un principio se incentiva el balbuceo jugando, "El niño va simbolizando objetos de su entorno como, carros, perro, gallina, et." (*Ministerio de Educación, sistematización de pautas culturales de atención y educación pág. 50).*
Así también, con sonidos que imitan a los animales, objetos u otros sonidos de la naturaleza. Posteriormente aprenden a identificar el sonido con el nombre de los animales o de los objetos.

Al participar en las actividades de la vida cotidiana de la familia y la comunidad, las niñas y los niños aprenden también otras manifestaciones propias de su cultura, como ser la música, la danza, los juegos y las canciones.

- **Normas y hábitos culturales de comportamiento**, los miembros de la familia habitualmente realizan actividades rutinarias siguiendo pautas culturales que constituyen hábitos de vida como el respeto, la reciprocidad, la empatía (ponerse en el lugar del otro), las mismas son aprendidas inicialmente por la niña y el niño a través de la práctica cotidiana, la imitación y el juego; las explicaciones de los adultos les ayudan a comprender el cómo y por qué se realizan dichas prácticas, ayudándoles a incorporar como prácticas de su vida diaria.

- **Identidad personal y cultural**, la familia al inscribir a la niña y el niño en el registro civil y darle un nombre, llamarle por el mismo, contribuye a la formación de su identidad personal y el ejercicio del derecho a la identidad.

 De la misma manera cuando la familia posibilita que las niñas y los niños participen en las actividades familiares, conversan en su primera lengua, les visten de acuerdo a sus usos y costumbres, les hacen participar en ritos, celebraciones, festividades, oraciones y les ponen en contacto con las expresiones propias de su cultura, contribuyendo a la formación de la identidad cultural.

1.2.3. Salud y nutrición

La interacción de factores biológicos, psicológicos y sociales son necesarios para el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación pues es importante que la madre tenga una buena alimentación durante el embarazo porque influye de gran manera en su desarrollo.

Cuando una mujer está embarazada, lo que come es la fuente principal de la nutrición del bebé. Es por eso que debe consumir calorías, proteínas, vitaminas, frutas, verduras, cereales y calcio y nada de bebidas alcohólicas.

"…el maíz es el componente principal de la alimentación de los niños Guarayos, otros productos son la yuca, el plátano, el arroz, el frejol y una variedad de frutas tropicales, entre ellas frutas silvestres".

Así también "El niño guarayo es incorporado a la olla familiar a muy temprana edad; aún antes de abandonar la leche materna. La respuesta invariable a la pregunta de ¿que consumen los niños? es chicha "no tenemos noria, pero tampoco tomamos agua, usamos para bañarnos y para lavar. Hacemos cocer chicha, eso tomamos, es el refresco para toda la familia" *(Identificación de pautas socioculturales de atención cuidado y educación de niñas y niños de 0 a 6 años guarayos, pág. 41).*

En las áreas urbanas la complementación de la alimentación esta en base a papillas, purés frutas aplastadas y otros productos de fácil digestión.

- Un buen estado de salud integral y la adecuada nutrición principalmente en los primeros años de las niñas y los niños son importantes para el crecimiento del cuerpo y el desarrollo del cerebro, influyendo además en las capacidades de aprendizaje y el bienestar de la vida adulta. Además la madre, el padre u otra persona adulta que atiende a la niña o el niño le brinda una atención rápida oportuna e inmediata cuando se enferma, realizando prácticas aprendidas de la medicina natural y tradicional (mates, ungüentos, limpias, baños con yerbas entre otros) de acuerdo a su cultura.

> El consumo de alimentos variados y nutritivos durante el día como ser: maíz, arroz, frejol, yuca, maní, pito, tostado, frutas, verduras y cereales integrales, contribuyen a una buena nutrición de las niñas y los niños variando de acuerdo a la cultura.

- **Hábitos de alimentación, descanso, higiene**. Una buena salud y nutrición se dan a partir de generar hábitos de alimentación nutritiva, descanso e higiene acorde a sus costumbres culturales, donde la familia en corresponsabilidad con la comunidad y el Estado, tienen la obligación de brindar a las niñas y los niños condiciones de vida saludable y satisfacer sus requerimientos nutricionales en cada momento de la vida.

> "Los hermanos y los papas dejan a sus niños caminar con libertad precautelando que no vayan a lugares inestables o peligrosos, pero es natural que el bebé se caiga y se levante (*ME; Identificación de pautas socioculturales de atención, cuidado y educación de niños y niñas menores de 6 años quechuas; pág.* 92)

- **Prevención contra riesgos y accidentes** la familia y la comunidad cuidan la salud y seguridad de las niñas y los niños, realizando acciones de prevención contra riesgos y accidentes, brindando atención prioritaria y enseñándoles a identificar las situaciones de peligro y riesgos a medida que crecen.

1.2.4. Desarrollo psicomotriz y cognitivo

Este componente promueve en las niñas y los niños el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos a partir de la interrelación con todo lo que le rodea, la familia y la comunidad les brinda espacios y oportunidades que les permiten observar, jugar, explorar, e interactuar con otras personas (adultos, otras niñas y niños) y otros seres vivos, experimentar con su cuerpo diferentes sensaciones con distintos y variados objetos culturales o naturales seguros e higiénicos (de acuerdo a la edad de las niñas y los niños) que le permitan fortalecer todos sus sentidos, su creatividad e imaginación.

> "En el aprendizaje de los niños de roles se da la reproducción de los valores socio culturales del ayllu, siendo su principal estrategia de aprendizaje la "observación" de las actividades y la "repetición" o imitación del ejemplo (imitación al modelo ejemplar), es decir, los menores e inexpertos aprenden imitando lo observado en la conducta de los mayores y experimentados o de sus compañeros de juego" *Identificación de pautas socioculturales de atención. Cuidado y educación de niños y niñas menores de seis años chimanes y quechuas, Pág. 118.*

La observación es el elemento fundamental para el aprendizaje de las niñas y los niños, de esta manera es importante plantearles diferentes retos o actividades problematizadoras para potenciar su capacidad de resolución de problemas.

- **Exploración sensorial**: Explora a través de sus sentidos (tacto, olfato, gusto, vista, oído) todo lo que le rodea en el mundo exterior, permitiéndole conocerse a sí mismo, a la Madre Tierra y el Cosmos (plantas, animales, seres animados, objetos, fenómenos naturales como la lluvia, el viento). Estas sensaciones que descubre con sus sentidos, son acompañadas con palabras, gestos y movimientos corporales que inicialmente van imitando a los adultos, los objetos y animales, posteriormente va identificándolos por si solos.

Con las oportunidades que la familia le brinda para que juegue y manipule objetos limpios y seguros de la vida cotidiana, las niñas y los niños tienen mayores posibilidades de descubrir su espacio familiar y su contexto, desarrollando de esta manera su capacidad de exploración.

- **Control motriz:** Controla progresivamente sus movimientos corporales, coordinando las partes de su cuerpo la cabeza con el cuerpo, los brazos y piernas, va aprendiendo a moverse, sentarse, arrastrarse, gatear, caminar, saltar, correr, agarrar, soltar, lanzar y manipular objetos, adquiriendo las capacidades y habilidades de movilizarse independientemente, ampliando sus espacios de observación, exploración y experimentación.

- **La imaginación y creatividad** permite a las personas resolver problemas que se les presenta, buscando diversas alternativas de solución y así expresar lo que piensan y sienten. A medida que la niña o el niño explora, experimenta, descubre e interactúa en su familia y comunidad, desarrolla estas capacidades y las utiliza para ampliar sus aprendizajes y sus habilidades de expresión y comunicación.

"El juego además de ser también un mecanismo de socialización, es un mecanismo de creatividad, independientemente del carácter gratificante que tiene para el niño el juego" *ME, sistematización de pautas culturales de atención y educación pág. 40.*

1.3. Orientaciones metodológicas.

El desarrollo integral de las niñas y los niños durante sus primeros años de vida se encuentra estrechamente vinculado a las acciones de la madre, el padre o las personas que le cuiden, protegen y alimentan de acuerdo a sus pautas culturales de crianza.

Las actividades cotidianas y productivas que se realizan en la familia y la comunidad se constituyen en los espacios que posibilitan la socialización y los primeros aprendizajes de las niñas y los niños. La observación, la exploración, la experimentación y la interacción mediante el juego, son mecanismos a través de los cuales van aprendiendo a conocer el medio que lo rodea, en el marco de las pautas culturales de la familia, siendo las actividades cotidianas oportunidades que le permiten socializarse, descubrir e ir

desarrollando sus habilidades y capacidades. Así las actividades cotidianas y productivas que se realizan en la familia y la comunidad, se constituyen en espacios que posibilitan la socialización y los primeros aprendizajes de las niñas y los niños.

La interacción con objetos se constituyen en juguetes para las niñas y los niños con los cuales se divierten y desarrollan sus capacidades y habilidades de exploración, comunicación e interacción social. Es importante que la madre, el padre, la familia u otras personas adultas que les cuidan, dediquen espacios y momentos para jugar con ellos, hablándoles, repitiéndoles palabras correctamente, leyéndoles cuentos, cantándoles canciones de su contexto y ayudándoles a dar sus primeros pasos, que son importantes en su proceso de aprendizajes.

En este sentido, las acciones que a continuación se detallan se constituyen en orientaciones que la familia (el padre, la madre, los hermanos, abuelos, tíos y otros) puede realizar con las niñas y los niños a partir de lo cual la propuesta se enriquece en el marco de las pautas culturales de cada contexto.

1.3.1. Preparación para una maternidad y paternidad responsable.

ACCIONES A REALIZAR POR LOS ADULTOS	ACTITUDES A ASUMIR POR LOS ADULTOS
• Buscamos orientación e información para una preparación física y psicológica antes, durante y después del embarazo con personas responsables de la comunidad, profesionales de centros de salud o en el programa para padres. • Llevan una vida sana y saludable, antes, durante y después del embarazo, evitando el consumo de bebidas alcohólicas, drogas, tabaco, medicamentos no prescritos por el médico, medicina natural no recomendada por las consecuencias en la salud de la madre y el nuevo ser. • Consumen alimentos naturales y nutritivos de acuerdo a su cultura. • Durante la gestación asisten a los controles médicos periódicamente o buscan orientación con personas conocedoras del tema según su cultura. • Cuidan de tener emociones fuertes que afecten el desarrollo del nuevo ser, llevando una vida armónica. • La madre y el padre le brindan afecto al nuevo ser desde el vientre materno, hablándole cosas agradables, acariciando su estomago, cantándole canciones de acuerdo a su cultura. • La madre con el apoyo del padre u otros familiares realiza ejercicios que fortalezcan el desarrollo saludable del nuevo ser y tenga un parto sin complicaciones.	• Toman conciencia sobre la responsabilidad que conlleva la concepción del nuevo ser. • Asumen la paternidad y la maternidad de manera responsable para una gestación saludable y tranquila. • Son conscientes de la importancia de la buena salud, nutrición, cuidado físico y emocional para el buen desarrollo del nuevo ser. • La madre y el padre son corresponsables del cuidado, atención y protección para un desarrollo integral de la niña o el niño durante la gestación, el nacimiento y después del nacimiento.

1.3.2. Actividades cotidianas de las familias

a) Lactancia Materna (Momentos de alimentación)

ACCIONES QUE REALIZAN LOS ADULTOS	ACCIONES QUE REALIZA LA NIÑA O EL NIÑO
• La madre primeriza busca información (libros, centro de salud, interne o personas que le orienten) sobre la importancia de la lactancia materna. • Se asea las manos y el pecho antes de dar a lactar a la niña o el niño. • Da de lactar en la primera hora después de nacido y le hace tomar el calostro (Primera leche de color amarillento altamente importante para el sistema inmunológico que garantiza las defensas del organismo). • La madre consume alimentos nutritivos y toma líquidos naturales después de dar de lactar. • Mantiene la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses. • En caso de que la madre no pueda brindarle leche materna, recurre a la leche maternizada para alimentar a la niña o el niño. • La madre procura estar tranquila antes y durante la lactancia, los familiares apoyan a generar un ambiente tranquilo. (padre y/o familiares más próximos). • Hablamos en nuestra lengua e interactuamos con la niña o el niño en los momentos de alimentación, diciéndole palabras cariñosas y llamándole por su nombre. • Respondemos al llanto o demanda de la niña o el niño.	• Escucha atentamente a la madre cuando toma su leche. • Expresa alegría o miedo a través de sus emociones. • Sonríe a las personas que le cuidan. • Demanda cuando necesita lactar (llora, se incomoda). • Reconoce la presencia de la madre o persona que le alimenta (se inquieta, sonríe, calma su llanto). • Responde a los estímulos de la madre o persona que la/le alimenta, sonriendo, emitiendo sonidos. • Se prende del pecho y succiona. • Lacta hasta satisfacer su necesidad.

HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DESARROLLA LA NIÑA O EL NIÑO

- Inicia el reconocimiento de sabores.
- Coordina movimientos de succión y respiración.
- Fortalece el vínculo afectivo con la madre o persona que le alimenta
- Fortalece su seguridad y autoestima.
- Se va identificando con su nombre.
- Va desarrollando sus sentidos al reconocer la voz de su madre o persona que le cuida viendo su rostro, sintiendo su olor y contacto físico.

b) Alimentación Complementaria (Momentos de alimentación)

ACCIONES QUE REALIZAN LOS ADULTOS	ACCIONES QUE REALIZA LA NIÑA O EL NIÑO
• A partir de los seis meses de edad complementamos la lactancia materna con otros alimentos sólidos y líquidos por lo menos dos veces al día. • Alimentamos a la niña o el niño, mirándole, hablándole mostrándole afecto y haciendo que participe en los momentos de alimentación familiar, enseñándole y dándole ejemplos de pautas culturales de comportamiento. • Cuidamos que la alimentación se de en un ambiente tranquilo y seguro. • Complementamos la lactancia con alimentos nutritivos y saludables de acuerdo a la región en la que vive. • Cuidamos que la niña o el niño crezca y se desarrolle en un ambiente sin violencia física ni psicológica.	• Recibe la alimentación complementaria con diferentes alimentos sólidos y líquidos que le brinda la madre, el padre o la persona que le cuida. • Ingiere nuevos alimentos, manifestando agrado y/o desagrado. • A medida que va creciendo va aprendiendo a comer solo incorporándose a los hábitos alimentarios de la familia.
HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DESARROLLA LA NIÑA O EL NIÑO • Diferencia sabores (dulce, salado, amargo, ácido,) texturas, consistencia, olores y colores. • Desarrolla hábitos adecuados de alimentación (porciones, frecuencia, horarios). • Desarrollo de la coordinación motriz (agarra la cuchara, lleva el alimento u objeto a la boca). • Aprende a interactuar con otras personas que no sea su madre.	

c) Cuidado de la Salud

ACCIONES QUE REALIZAN LOS ADULTOS	ACCIONES QUE REALIZA LA NIÑA O EL NIÑO
• Cuidamos la salud de la niña o el niño tomando acciones preventivas para evitar enfermedades y riesgos de accidentes (vacuna, abrigo, higiene de la alimentación, higiene personal, precaución de lugares peligrosos entre otros). • Los padres y la familia conocemos el estado nutricional de las niñas y los niños haciendo el control médico correspondiente (SUMI). • Nos relacionamos con nuestras hijas e hijos fortaleciendo sentimientos de respeto y cariño que contribuyan en su desarrollo integral. • Conversamos con la niña o el niño sobre las partes de su cuerpo, su higiene personal, su sexualidad y la prevención de enfermedades. • Conocemos, identificamos y estamos alerta sobre los síntomas de posibles enfermedades en las niñas y los niños (fiebre, diarrea, dolores, resfrío). • Brindamos atención rápida, oportuna e inmediata realizando prácticas aprendidas de la medicina natural (mates, ungüentos) de acuerdo a su cultura. • Acudimos al centro médico o a personas conocedoras de la medicina natural para que le brinden una atención pertinente y recibir un diagnóstico y medicinas adecuadas. • Cumplimos las indicaciones correspondientes sobre el suministro de la medicina de las niñas o los niños.	• Expresa su malestar, demandando atención. • Paulatinamente aprende a expresar de manera verbal su malestar o dolor. • Acepta la atención y el tratamiento. • Se interrelaciona con las personas que lo atienden. • Se interrelaciona con los adultos en los juegos que realiza para el reconocimiento de su cuerpo.

HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DESARROLLA LA NIÑA O EL NIÑO

- Manifestación de sus sentimientos y emociones.
- Reconocimiento de las partes de su cuerpo.
- Hábitos de cuidado e higiene personal.
- Aceptación o rechazo a personas externas a su familia.

d) Aseo Personal y Vestimenta

ACCIONES QUE REALIZAN LOS ADULTOS	ACCIONES QUE REALIZA LA NIÑA O EL NIÑO
• Cuidamos del aseo personal de la niña o el niño, estableciendo momentos y frecuencia de prácticas de higiene (aseo del cuerpo, lavado de manos, cepillado de dientes) • Fortalecemos el reconocimiento de las partes de su cuerpo cuando lo bañamos, le limpiamos, lo vestimos o jugamos con la niña o el niño. • Los vestimos con ropa limpia y adecuada al contexto sociocultural, nombrando la prenda de vestir, los colores tamaños. • Paulatinamente le enseñamos a avisar y utilizar adecuadamente el espacio disponible para hacer sus necesidades biológicas.	• Durante los momentos de aseo personal, disfruta y juega con el agua o con otros objetos (juguetes), imitando las acciones e interactuando con los adultos. • Coopera cuando se le viste (levanta los brazos, alza los pies) fortaleciendo el desarrollo de su motricidad. • Señala y reconoce paulatinamente las partes de su cuerpo. • Reconoce paulatinamente las prendas de vestir, sus colores, tamaños y sabe cómo usarlas. • Va comprendiendo las consignas de la madre o de otros adultos a la hora de vestirse o asearse. • Demandan atención cuando se sienten mojados o sucios. • A medida que van creciendo avisan y piden ayuda cuando tienen la necesidad de realizar sus necesidades biológicas identificando el lugar utilizado por la familia.

HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DESARROLLA LA NIÑA O EL NIÑO

- Desarrollo motriz (movimientos corporales).
- Escucha y comprende órdenes sencillas en su primera lengua incrementando su vocabulario.
- Nombra y describe colores, tamaños de prendas de vestir y acciones.
- Desarrolla su independencia o autonomía en la higiene personal.
- Reconocimiento de su cuerpo. (imagen corporal).
- Control de esfínteres.

e) Descanso y Sueño

ACCIONES QUE REALIZAN LOS ADULTOS	ACCIONES QUE REALIZA LA NIÑA O EL NIÑO
• Estamos atentos y respondemos afectivamente a las demandas de sueño de las niñas y los niños. • Creamos hábitos y rutinas de sueño y descanso apropiados de acuerdo a su cosmovisión. • Garantizamos que las niñas y los niños duerman el tiempo y momentos necesarios, en lugares adecuados, seguros, tranquilos y con las condiciones pertinentes para su edad.	• Demandan atención cuando están cansados y requieren dormir. • Se predisponen al descanso incorporando hábitos de la familia.
HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DESARROLLA LA NIÑA O EL NIÑO • Desarrollan hábitos de descanso y sueño. • Recuperan energías para hacer actividades físicas y desarrollar su cuerpo.	

f) Orden y Limpieza (Quehaceres cotidianos en la familia)

ACCIONES QUE REALIZAN LOS ADULTOS	ACCIONES QUE REALIZA LA NIÑA O EL NIÑO
• Garantizamos orden y limpieza en el espacio familiar y comunitario donde se desarrolla la niña y el niño. • Favorecemos los espacios, proporcionamos materiales, dedicamos tiempos para el juego y recreación de las niñas o los niños, rescatando los valores culturales. • Establecemos hábitos y normas de aseo y orden en el hogar a partir de las rutinas familiares.	• Colaboran con el aseo y orden en los ambientes del hogar en la medida de sus posibilidades. (colocar las cosas en su lugar, limpiar, ordenar sus juguetes) • Paulatinamente van asumiendo y adquiriendo hábitos de aseo y orden en cosas personales y del hogar.
HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DESARROLLA LA NIÑA O EL NIÑO • Exploración sensorial • Experimentación y observación • Ubicación paulatina en tiempo y espacio • Hábitos de orden y aseo del ambiente. • Cumplir órdenes sencillas y describir acciones. • Asume retos y busca posibles soluciones a problemas. • Ubicación en el espacio y el tiempo.	

1.3.3. Actividades comunitarias

a) El Trabajo Familiar y Comunitario

ACCIONES QUE REALIZAN LOS ADULTOS	ACCIONES QUE REALIZA LA NIÑA O EL NIÑO
• Cuando los llevamos a los lugares de trabajo le hacemos conocer las diferentes actividades que realizamos en esos espacios. • Mostramos y explicamos el uso, utilidad y riesgos de las herramientas de trabajo. • Permitimos que la niña o el niño experimenten con las herramientas laborales siempre bajo vigilancia. • Respetamos los tiempos de descanso y alimentación de las niñas y los niños durante la jornada de trabajo. • La familia le brinda seguridad y protección en las actividades laborales y comunitarias. • Promovemos actividades de juego con las niñas y los niños.	• Descubre y explora los espacios de trabajo. • Imita las acciones que realizan los padres, la familia y la comunidad. • Conoce y previene los riegos y peligros que conlleva el uso de algunas herramientas. • Demandan mayor atención para sus horas de alimentación y descanso. • Imita los buenos modelos del trabajo proporcionados por la familia y comunidad.
HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DESARROLLA LA NIÑA O EL NIÑO • Exploración sensorial de los elementos de la Madre Tierra • Experimentación y observación. • Nombra y describe objetos y acciones. • Uso de su primera lengua. • Control motriz (habilidades motrices gruesas y finas) • Retos y resolución de problemas simples • Desarrollo de la creatividad e imaginación. • Ubicación en el espacio y el tiempo. • Prevención de accidentes. • Se apropia de los buenos modelos de prácticas familiares y culturales	

b) Celebraciones y Festividades Familiares y Comunitarias.

ACCIONES QUE REALIZAN LOS ADULTOS	ACCIONES QUE REALIZA LA NIÑA O EL NIÑO
• Cuando la familia lleva a la niña o el niño a las celebraciones comunitarias, le brinda seguridad y protección, evitando situaciones de riesgo durante el tiempo que dure la actividad. • Respondemos a la demanda de sus necesidades. (Hambre, sueño, descanso, alimentación, recreación, necesidades biológicas). • Presentamos a la niña o el niño a familiares o miembros de la comunidad y compartimos logros de su desarrollo. • Le hablamos a la niña o el niño describiendo los hechos y actividades del contexto. • Le enseñamos con cariño las normas de comportamiento familiares y comunitarias.	• Acepta o rechaza a las personas, que le agradan o desagradan y se refugia en la persona que lo cuida y protege. • Reconoce a las personas cercanas a la familia. • Expresa sus necesidades y demanda atención mediante llanto, gestos, palabras y/o expresiones corporales. • Reconoce las manifestaciones culturales y participa e imita a los adultos. • Paulatinamente va reconociendo objetos y actividades relacionadas con las manifestaciones culturales. • Se va identificando como miembro de su comunidad.

HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DESARROLLA LA NIÑA O EL NIÑO

- Seguridad afectiva y confianza.
- Práctica de valores familiares y culturales.
- Interacción con otras personas
- Convivencia con la Madre Tierra y el Cosmos.
- Diferentes formas de expresión y comunicación de su cultura. (oral, corporal gestual, artístico)
- Normas culturales de comportamiento.
- Identidad personal y cultural.
- Cuidado personal, del entorno inmediato y del contexto (evitar riesgos y accidentes, abusos, violencia)
- Expresión de sus emociones.
- Practica acciones de acercamiento y rechazo a las personas.

c) Visitas, paseos y actividades cotidianas en la comunidad

ACCIONES QUE REALIZAN LOS ADULTOS	ACCIONES QUE REALIZA LA NIÑA O EL NIÑO
• Llevamos a la niña o el niño de visita a otras familias o recibe visitas en su propia casa. Le presentamos a personas ajenas al núcleo familiar fortaleciendo los hábitos de comportamiento y comunicación practicados en su cultura. • Llevamos a la niña o el niño lugares a donde se desarrollan quehaceres cotidianos: recoger agua, lavar ropa, comprar en la tienda, preservando siempre su seguridad. • Llevamos a la niña o el niño de paseo a la comunidad y sus alrededores describiéndole el paisaje y realizando actividades de juego y exploración brindándole protección, seguridad y confianza.	• Acepta la interacción con personas conocidas. • Reconoce otras personas ajenas al círculo familiar inmediato. • Conoce a las personas por su nombre. • Practica hábitos de comportamiento propios de su cultura (saludos, despedidas, dar las gracias, pedir por favor). • Reconoce lugares familiares y los asocia con las personas. • Explora el medio que lo rodea a través del juego. • Aprende a nombrar objetos, animales, • Juega con otros niños y adultos y realiza actividades pertinentes a los lugares que visita.
HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DESARROLLA LA NIÑA O EL NIÑO • Uso de la primera lengua. • Normas de comportamiento en la comunidad. • Identidad personal y social. • Identifica nombres de otras personas. • Ubicación en el tiempo y el espacio • Nombres y características de objetos, animales, plantas, lugares	

d) Asistencia a Servicios Institucionales (visitas al médico, la iglesia, centro infantil u otros espacios con la familia)

ACCIONES QUE REALIZAN LOS ADULTOS	ACCIONES QUE REALIZA LA NIÑA O EL NIÑO
• Llevamos a la niña y el niño periódicamente a la revisión de su salud física y psicológica, haciendo uso de los beneficios del SUMI, Bono Juana Azurduy de Padilla de acuerdo a sus costumbres. • Cuando existen servicios de cuidado y la familia requiere apoyo, lleva a la niña o el niño a un Centro de Educación Inicial no Escolarizado u otro espacio de cuidado organizado en la comunidad o barrio. • Las personas responsables de la atención y educación a las niñas y los niños en Centros de Educación Inicial no Escolarizado u otros espacios de cuidado organizado en la comunidad o barrio, incorporan actividades que promueven el desarrollo de aprendizajes en la niña y el niño. • Toda la familia somos responsables del cuidado de la salud de las niñas y los niños cumpliendo las recomendaciones del personal de salud de acuerdo a sus usos y costumbres. • Realizamos prácticas de prevención para mantener una buena salud en la familia y comunidad.	• Se familiariza con la atención del personal de salud en la revisión de su cuerpo. • Reconoce e interactúa con el personal que le atiende. • Se separa de la madre, padre o cuidador principal despidiéndose. • Acepta el cuidado de otras personas identificadas por los padres. • Participa en actividades realizadas en el centro infantil o lugar de cuidado compartiendo con otras/os niñas y niños.
HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DESARROLLA LA NIÑA O EL NIÑO • Control emocional. • Interacción con otras personas. • Ampliación de vocabulario en su primera lengua. • Autonomía.	

e) Actividades Familiares recreativas

ACCIONES QUE REALIZAN LOS ADULTOS	ACCIONES QUE REALIZA LA NIÑA O EL NIÑO
• Aprovechamos toda acción de interacción con las niñas y los niños para comunicarnos, expresarle afecto, seguridad, hacerle repetir el nombre de las cosas y pedirles objetos de acuerdo a sus posibilidades. • Dedicamos espacios cada día para participar en sus juegos, jugamos con los mismos objetos que la niña o el niño elige, nombramos los objetos haciendo diferentes acciones (colocar objetos dentro de otros, hacer rodar, contar, clasificar, identificarlos por sus formas, tamaños, colores). • Leemos y contamos cuentos o historias propias o ajenas propiciando su creatividad. • Les proporcionamos diferentes materiales impresos de acuerdo a la posibilidad de la familia y acordes a la edad de las niñas y los niños. • Les mostramos gráficos, dibujos para que identifique figuras de objetos, animales y otros fortaleciendo su lenguaje.	• Dirige la vista a la persona que le habla escuchándole con atención. • Manipula los objetos que se le proporciona. • Comprende órdenes sencillas. • Repite cuando se le nombra un objeto. • Disfruta del juego en la interacción con los adultos. • Repite canciones y cuentos. • Da vuelta las páginas de los cuentos, revistas u otros.

HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DESARROLLA LA NIÑA O EL NIÑO

- Escuchar atentamente.
- Exploración y descubrimiento.
- Control emocional.
- Diferenciación de colores, formas y tamaños.
- Ampliación de vocabulario en su primera lengua.
- Autonomía.
- Control motriz

1.3.4. Detección temprana de niñas y niños con discapacidad

ACCIONES A REALIZAR POR LOS ADULTOS	ACTITUDES A ASUMIR POR LOS ADULTOS
• Identificamos oportunamente signos de riesgo en el desarrollo de las niñas y los niños observando sus habilidades y capacidades sensoriales, motrices y cognitivas. • En caso de una sospecha de que la niña o el niño presente signos de riesgo en su desarrollo, le llevamos a un centro de salud o alguno de los Centros Integrales Multisectoriales de Educación Especial. • Recibimos el diagnóstico y buscamos orientación con personas o instituciones especializadas para coordinar acciones de apoyo pertinente a la estimulación del desarrollo de las niñas o los niños.	• En caso de que el diagnóstico muestre algún signo de riesgo en su desarrollo, la familia asume con responsabilidad y busca apoyo de profesionales de los Centros Integrales Multisectoriales de Educación Especial o el Centro de salud. • Se comprometen en realizar las acciones educativas para el desarrollo integral de las niñas y los niños de acuerdo a su edad. • La madre, el padre, los familiares y/o los tutores cumplen responsablemente las indicaciones, orientaciones y planificación establecida por los profesionales. • La madre, el padre, la familia y/o los tutores le brindan afecto y cuidados necesarios para estimular su desarrollo por ser los primeros referentes de las niñas y niños.

PARTE IV. GESTION DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA NO ESCOLARIZADA

Las normativas vigentes establecen diferentes mecanismos de gestión que corresponsabilizan a las familias, las comunidades y el Estado a través de sus autoridades y servicios, a garantizar que todas las niñas y todos los niños gocen de sus derechos fundamentales, siendo obligación de la familia y la comunidad con apoyo del Estado garantizar los procesos educativos de las niñas y los niños desde sus primeros años de vida.

- En los casos en que las familias, por sus condiciones laborales u otras situaciones, requieren apoyo en el cuidado y educación de sus hijas e hijos, el Código niño, niña adolescente prevé la existencia de Centros Infantiles de atención Integral dependientes de las gobernaciones en coordinación con los municipios u otras modalidades no escolarizadas–que deben regirse a normas especiales que garanticen la protección integral y educación pertinente a las pautas familiares y culturales de crianza de las niñas y los niños.

 La diversidad del país, los requerimientos de las familias, las condiciones de accesibilidad de la población demandan diversidad de opciones u oportunidades a las cuales las niñas y los niños menores a 4 años de edad puedan acceder para ejercer su derecho a la educación y al desarrollo integral infantil. Las oportunidades educativas pueden ser modalidades directas, indirectas o mixtas, dependiendo de las características y necesidades de atención, en las que se desarrollen programas educativos.

 Educación Inicial en Familia Comunitaria desde el Estado y las competencias del Ministerio de Educación será implementada desde los siguientes programas de atención educativa:

 - Programas para madres y padres (Modalidad Indirecta)[12]
 - Programas Educativos en Centros de Educación Inicial en Familia Comunitaria para niñas y niños menores a 4 años de edad. (Modalidad Directa)[13]
 - Otras formas de atención a niños y niñas menores a 4 años de edad generadas por entidades territoriales autónomas u otros sectores (Modalidad Mixta)[14]

[12] **Modalidad Indirecta:** Es la educación que se brinda a las niñas y niños a través de la familia, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades de crianza de la madre, el padre y otros miembros de la familia en la atención, cuidado, socialización y educación; apoyando en la prevención y promoción de la salud y la buena nutrición de sus hijos e hijas, a través de programas y mensajes educativos mediante talleres y medios de comunicación social dirigidos a las familias.

[13] **Modalidad Directa:** A través de los Centros de Educación Inicial en Familia Comunitaria como opciones educativas en el entorno comunitario en los que se desarrollan procesos de formación integral por maestras o maestros, educadoras, educadores u otros profesionales formados en el desarrollo y aprendizaje infantil. Atención educativa que será coordinado y complementado entre la familia, la comunidad y los sectores de Salud y Justicia.

14 Modalidad Mixta: Es la que combina el trabajo de los padres de familia con espacios de juego y aprendizaje organizados con la comunidad para las niñas y niños menores de 4 años, quienes asisten al menos 2 veces por semana a Centros de Educación Inicial en Familia Comunitaria para participar en actividades educativas que favorezcan su socialización, desarrollo motriz, socio-afectivo, espiritual y cognitivo, a través del juego y la recreación.

A partir de las Políticas Educativas el Ministerio de Educación, las instancias pertinentes del nivel nacional, departamental y municipal asumen la responsabilidad de diseñar e implementar programas destinados a fortalecer las capacidades educativas que tienen las familias, brindándoles orientaciones educativas para la formación integral de las niñas y los niños menores a 4 años de edad, la prevención y promoción de la salud, la buena nutrición y protección, de tal manera que las acciones sean complementarias y recíprocas entre todos.

1. PROGRAMAS PARA MADRES Y PADRES

Están orientados a fortalecer el rol educativo de las familias y las comunidades; será implementado por maestras y maestros, de educación inicial en familia comunitaria, educadoras de centros de Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada, en horarios concertados con los padres de familia al inicio de la gestión.

Algunas de las estrategias planteadas para su implementación son:

- ***Reuniones de fortalecimiento familiar***, para que, a través de metodologías de diálogo, consejería interfamiliar, orientación o información de profesionales se aborden temas de interés y necesidades familiares sobre el cuidado y educación integral de las niñas y niños. Su implementación estará sujeta a normativa específica pudiendo desarrollarse en:
 - **Unidades Educativas**, bajo la responsabilidad de las maestras de educación Inicial en Familia Comunitaria.
 - **Centros de Educación en Familia Comunitaria no escolarizada**, dinamizados por facilitadores, técnicos, educadoras o promotores comunitarios, apoyados por el sector educativo.
 - **Otros espacios** como Centros de Salud, Defensorías, Sedes Sociales, bajo la responsabilidad de personal del sector o dirigentes comunitarios con apoyo técnico de educación.

- ***Fortalecimiento de redes interfamiliares e intergeneracionales***, la experiencia del conjunto de las personas de la comunidad se constituye en saberes, conocimientos y valores culturales, que son transmitidos entre los miembros de la comunidad de generación en generación para la educación de las nuevas generaciones. Esta interacción se constituye en un aprendizaje comunitario que promueve el desarrollo de ambientes que apoyan al desarrollo integral de las niñas y los niños. Se promoverá el abordaje de temas relacionados con las pautas socioculturales de crianza y análisis de la situación de la infancia en la comunidad pudiendo darse en los siguientes espacios:
 - Reuniones de la organización social y comunitaria
 - Actividades productivas de las familias
 - Actividades comunitarias

- *Guías de apoyo familiar* que serán distribuidas a través de distintas estrategias como ser: reuniones comunitarias, centros de salud, oficina de registro civil, visitas familiares, Unidades Nutricionales (UNIs), defensorías, servicios legales integrales municipales.

- *Juegos y aprendizaje comunitario.* Son espacios en los cuales las madres, las niñas y los niños menores de 4 años de edad, se reúnen al menos una vez a la semana por 2 horas con el apoyo de una maestra o persona especializada, en la cual se realizan actividades de juego y estimulación para que las madres, los padres y la familia las realicen con sus hijas e hijos en sus hogares favoreciendo su desarrollo y aprendizajes.
 - Las niñas y los niños asisten a los espacios de juego que disponen de juguetes y materiales didácticos, los cuáles son utilizados por los mismos de manera libre y espontanea, acompañados por un miembro de la familia (padre, madre, abuela/o, hermanos mayores, personas que le cuidan), quienes participan conjuntamente con ellas y ellos en las actividades propuestas por la maestra, la educadora o responsable acreditada, recibiendo orientaciones y sugerencias para desarrollar actividades en el hogar.
 - Funcionan en el turno mañana y/o tarde en un horario flexible concertado con la comunidad.
 - Una maestra, educadora o promotora comunitaria acreditada está a cargo de dichas sesiones, son las encargadas de orientar a los adultos que acompañan a la niña o el niño, sobre cómo relacionarse con ellas y ellos en el momento de realizar las actividades, les enseñan diversidad de juegos y canciones que les permitan interactuar con sus hijas e hijos fortaleciendo sus habilidades, capacidades, rutinas y orden.
 - Los espacios de juego y aprendizaje son complementados con el apoyo y orientaciones a la familia en recuperar, fortalecer y promover la identidad cultural del entorno de la niña y el niño, el apoyo en la prevención y promoción de la salud y la buena nutrición.
- *Comunicación masiva (programas educativos de difusión y comunicación)* Este programa está orientado a difundir y comunicar mediante medios masivos radiales y televisivos del ámbito nacional, departamental y municipal, temas, contenidos y orientaciones metodológicas dirigidas a las familias y población en general, con el propósito de promover que las madres, los padres u otros miembros de familia realicen prácticas que favorezcan el desarrollo integral de acuerdo a las características y la diversidad cultural.

 Este programa tiene la finalidad de llegar por una parte a las familias que por situaciones geográficas no pueden acceder a otras oportunidades educativas implementadas y por otra a sensibilizar a la población en el tema de la infancia. Los microprogramas radiales en diferentes lenguas originarias, proporcionaran temas de reflexión o actividades para ser

implementadas en el hogar, constituyéndose en una educación familiar y comunitaria que podrán ser complementados con materiales impresos, destinados a fortalecer a las familias en sus procesos formativos.

2. PROGRAMAS EDUCATIVOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA

En la actualidad los espacios que atienden a niñas y niños menores a 4 años de edad tienen diversas denominaciones como ser: centros parvularios, centros de estimulación temprana, ludotecas infantiles, centros infantiles, centros iniciales, centros de la primera infancia, centros de acogida, wawawasis, wawa utas, guarderías, niditos, centros educativos, guarderías autonómicas, cuya gestión depende de las entidades territoriales autónomas, entidades privadas o a través de convenios que brindan atención, cuidado y educación complementada con apoyo en salud, nutrición y protección.

El componente educativo en estas instancias de atención integral a la niña y el niño, tienen que enmarcarse en los lineamientos y orientaciones metodológicas en el Marco de la Ley Educativa Avelino Siñani - Elizardo Pérez, establecido para la primera etapa de Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada, mismo que se establece los espacios de complementación y articulación de las actividades cotidianas familiares y comunitarias en los centros de educación inicial en familia comunitaria no escolarizados, promoviendo a través de los componentes educativos el desarrollo y fortalecimiento de las cuatro dimensiones de la persona: Ser, Saber, Hacer y Decidir, desde los primeros años de vida, para lo cual:

- Todas las instancias que brindan educación a niñas y niños menores a 4 años edad, deben desarrollar Proyectos Educativos en el marco de los lineamientos y orientaciones metodológicas, garantizando las condiciones necesarias para su implementación establecidas en la norma y los reglamentos internos de cada Centro.
- El sector educativo a través de sus instancias del nivel central, departamental y distrital, brindarán asistencia técnica pedagógica para que las instituciones que atienden a las niñas y los niños menores a 4 años de edad implementen sus Proyectos Educativos.
- Las instancias educativas realizaran el seguimiento correspondiente en sus jurisdicciones para garantizar la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

3. OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS MENORES A 4 AÑOS DE EDAD GENERADAS POR ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS U OTROS SECTORES

Las otras formas de atención se organizan en la comunidad, con la comunidad y para la comunidad, en el barrio o la zona, el centro de salud, Unidades Educativas tomando en cuenta las necesidades educativas, para que las niñas y los niños menores a 4 años de edad participen al menos 2 veces por semana en actividades de juego – trabajo, para su desarrollo integral. Sujeto a consenso y necesidades.

4. TALENTO HUMANO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA

Actualmente las personas que atienden a niñas y niños menores a 4 años de edad en centros infantiles u otras modalidades no escolarizadas, en su mayoría tienen limitación en su formación pedagógica, situación que requiere ser fortalecida para mejorar la atención educativa.

La atención en educación a niñas y niños menores a 4 requiere que las personas tengan una formación acorde a los procesos educativos, que en función de las realidades se podrá seleccionar al personal cumpliendo con alguno de los siguientes perfiles.

a) Maestra de Educación Inicial en Familia Comunitaria.

b) Profesional o técnica en Educación Inicial.

c) Profesional en pedagogía, psicología o psicopedagogía.

d) Personas con cualificación probada en Educación Inicial.

e) Educadoras acreditadas por el Ministerio de Educación en coordinación con los Ministerios de Salud y Deportes, Justicia y Trabajo y Seguridad Social.

f) Personas con experiencia en la atención de niñas y niños menores a 4 años de edad. Ser mayores a 18 años de edad con estudios en Educación Secundaria Comunitaria Productiva o Educación Primaria Comunitaria Vocacional, quienes paralelamente podrán concluir estudios asistiendo a programas de Educación Alternativa.

En todos los casos, las entidades responsables deberán promover y gestionar procesos de formación continua para fortalecer las capacidades educativas del personal responsable de la implementación de los proyectos educativos en el marco de los lineamientos y orientaciones metodológicas brindadas por del Ministerio de Educación, y que serán coordinados con el nivel central, departamental y municipal.

El Ministerio de Educación:

- Brindará lineamientos pedagógicos para la implementación de procesos de formación continua de talentos humanos no profesionales.

- Acreditará a instituciones públicas o privadas que desarrollen procesos formativos a educadoras/res de centros infantiles, enmarcados en los lineamientos y normativas específicas de acreditación, sujetos a los lineamientos de formación establecidos por el Ministerio de Educación.

PARTE V. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA NO ESCOLARIZADA

1. REDES INTERSECTORIALES - PUNTOS Y MECANISMOS DE ARTICULACIÓN

La Constitución Política del Estado Plurinacional, reconoce como derechos fundamentales, para todas las ciudadanas y los ciudadanos, la educación, salud y protección integral, siendo los mismos inviolables, indivisibles, interdependientes y progresivos, constituyéndose en factores esenciales para garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños en lo psicomotriz, socioafectivo, espiritual y cognitivo desde la etapa no escolarizada del nivel de educación inicial en familia comunitaria, de esta manera este nivel está orientada a la prevención y promoción de la salud y la buena nutrición en coordinación con los sectores afines.

Si bien la familia es la principal garante de que los derechos fundamentales de las niñas y los niños sean ejercidos desde sus primeros años, el Estado protege a las familias estableciendo las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral (art. 59 CPE) y que en el marco de la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, estos derechos son garantizados por los sectores de Salud, Educación y Justicia, quienes en el marco de sus competencias, tienen el mandato de formular, diseñar, concertar e implementar políticas públicas, normativas y planes de acción incorporando en las mismas a todas y todos las bolivianas y los bolivianos.

Estos sectores a través de los respectivos Ministerios y Viceministerios en el nivel central, y las entidades territoriales autónomas en el marco de sus competencias relacionadas con el desarrollo humano el nivel departamental y municipal, para garantizar una gestión integral de servicios para niños y niñas menores de 4 años correspondiente a la etapa no escolarizada de la educación inicial en familia comunitaria, además de cumplir sus funciones específicas, requieren coordinar y articular sus acciones en redes intersectoriales de acuerdo a sus competencias (ver anexo 1) bajo los siguientes aspectos:

- Establecer mecanismos políticos y técnicos de coordinación intersectorial para el desarrollo de políticas educativas integrales concertadas e implementación de planes en favor de las niñas y los niños menores a 4 años de edad, sus familias y la comunidad:

- En el nivel central para articular las normas, programas y planes.
- En los niveles departamental y municipal para generar políticas, normativas, planes estratégicos y mecanismos de ejecución, en el marco de sus competencias referidas al desarrollo humano[15].

Al ser el sector educativo el responsable de la implementación de políticas educativas convoca a la coordinación y articulación de acciones a los otros sectores involucrados para:

- Coordinar desde el sector de educación con organizaciones sociales y los sectores de salud y justicia, el funcionamiento y mecanismos de registro y acreditación de las instituciones públicas y privadas que brindan atención y educación a la primera infancia.
- Coordinar y articular desde el sector de educación con organizaciones sociales y los sectores de justicia, salud y las entidades territoriales autónomas (departamentos y municipios) el desarrollo de políticas educativas, programas y gestión participativa de la Educación Inicial en Familia Comunitaria no escolarizada.
- Recoger y centralizar a nivel nacional información a través del RUDE-PI sobre la educación inicial en familia comunitaria no escolarizada de las distintas instancias públicas, privadas o de convenio, en coordinación con otros sectores. Información que permitirá oficializar indicadores educativos de la población infantil constituyéndose en insumos para generar políticas públicas nacionales, departamentales y municipales.
- Articular acciones para el desarrollo de políticas y programas dirigidos a la educación de las niñas y los niños menores a 4 años de edad, con organizaciones sociales y Consejos Educativos.

2. RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS DEL SECTOR EDUCATIVO

El sector educativo, a través del Subsistema de Educación Regular asume la responsabilidad de brindar a todas las niñas y los niños, una educación sistemática normada, obligatoria y procesual, en relación a la Educación Inicial en Familia Comunitaria, asumiendo para la etapa no escolarizada las siguientes responsabilidades:

- Establecer lineamientos y orientaciones metodológicas y de gestión educativa de la Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada.
- Promover e implementar el programa para padres.
- Promover la coordinación intersectorial con los sectores de salud y justicia para articular las normativas sectoriales estableciendo normas generales para la atención a niñas y niños menores a 4 años de edad.

[15] Art. 8 Ley de Municipalidades.

- Establecer normas básicas y lineamientos para la formación de educadoras, promotores/as y otros actores relacionados con la Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada a fin de cualificar su formación y promover la certificación de competencias en coordinación con las instancias pertinentes.
- Apoyar y contribuir en la formulación de propuestas educativas para la población menor a 4 años en el marco de la regionalización de los lineamientos y orientaciones metodológicas para la Educación Inicial en Familia Comunitaria no Escolarizada.
- Elaborar y difundir materiales de apoyo educativo a las familias e instituciones que brindan servicios de atención y educación a niñas y niños menores a 4 años de edad.
- Brindar instrumentos y asistencia técnica para el recojo de información de programas no escolarizados de atención y educación de niñas y niños menores a 4 años de edad.
- Brindar instrumentos de valoración del desarrollo integral de las niñas y los niños elaborados de manera intersectorial.
- Brindar herramientas que coadyuven en la participación y gestión comunitaria para mejorar la situación de la infancia e incorporar la temática en los estatutos autonómicos y cartas orgánicas.

En el Ámbito Departamental y municipal, las Direcciones Departamentales y Direcciones Distritales de educación, asumen las siguientes responsabilidades en la implementación de los lineamientos y orientaciones metodológicas de la Educación Inicial en Familia Comunitaria no escolarizada:

- Convocar a la coordinación intersectorial departamental y municipal con los sectores de Salud y Desarrollo Humano o/Social para el desarrollo de políticas y aplicación de normativas relacionadas con la educación inicial en familia comunitaria no escolarizada.
- Realizar seguimiento a la implementación de programas educativos en las distintas modalidades de atención no escolarizada a niñas y niños menores a 4 años de edad.
- Brindar asistencia técnica pedagógica a las instituciones y distintas modalidades de atención y educación de niñas y niños menores a 4 años, para el desarrollo de los programas educativos.
- Garantizar que los materiales educativos dirigidos a las familias y comunidades lleguen de manera oportuna.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de la normativa en lo que compete al sector educativo para el registro y acreditación de servicios públicos o privados según la normativa establecida.

- Centralizar información de la situación de las niñas y los niños atendidas/os en distintas modalidades de atención y Educación Inicial en Familia Comunitaria públicas, privadas o de convenio a través del RUDE-PI, para fines estadísticos en coordinación con las instancias pertinentes.
- Brindar información de los resultados por municipio del RUDE-PI, que permita generar políticas públicas departamentales y municipales.
- Impulsar la implementación de herramientas de participación y gestión comunitaria, brindando asistencia técnica para la elaboración de planes de acción en favor de las niñas y los niños menores a 4 años de edad.
- Aprobar el proyecto educativo de los Centros Infantiles de Atención Integral, acordes al modelo educativo sociocomunitario productivo y apoyo técnico en su implementación.
- Impulsar iniciativas locales que contribuyan a la formación integral de las niñas y los niños, la cualificación del talento humano y la gestión comunitaria.
- Apoyar e impulsar propuestas de programas y planes que contribuyan a la formación integral de la población menor a 4 años de edad, en el marco del currículo regionalizado.

2.1. Responsabilidades y Competencias de los Sectores

2.2.1 Nivel Central

MINISTERIO DE JUSTICIA - VIO[16]	MINISTERIO DE SALUD-VSP[17]	MINISTERIO DE EDUCACIÓN- VER[18]
ART. 80 (ATRIBUCIONES DE LA MINISTRA(O) DE JUSTICIA)	**ART. 90 (ATRIBUCIONES DE LA MINISTRA(O) DE SALUD Y DEPORTES)**	**ART. 104 (ATRIBUCIONES DE LA MINISTRA(O) DE EDUCACIÓN)**
k) Formular, dirigir y concertar políticas, normas planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de niños, niñas, jóvenes, personas adulto mayores y personas con discapacidad en coordinación con la entidades territoriales autónomas y descentralizadas.	a) Formular, promulgar y evaluar el cumplimiento de los programas de salud en el marco del desarrollo del país. d) Garantizar la salud de la población a través de su promoción, prevención de las enfermedades, curación y rehabilitación. h) Formular políticas y planes de nutrición y de seguridad alimentaria. j) Regular el funcionamiento de todas las entidades formadoras y capacitadoras de RR.HH del sector salud en coordinación con el sector de educación.	b) Gestionar y garantizar el funcionamiento del sistema educativo plurinacional. c) Desarrollar programas educativos en base a las políticas de desarrollo del país. e) Ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación. f) Ejercer tuición plena en todo el sistema educativo plurinacional, velando su calidad y pertinencia. k) Promover programas educativos para la formación integral del pueblo boliviana. l) Formular e implementar normas educativas para la articulación del nivel central con la Entidades territoriales Autónomas.

[16] VIO; Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
[17] VSP; Viceministerio de Salud y Promoción
[18] VER; Viceministerio de Educación Regular

ART. 83.- (ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES):	ART. 91 (ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE SALUD Y PROMOCIÓN)	ART. 105.- ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN REGULAR).
a) Formular, dirigir y concertar, políticas, normas, planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de niños, niñas, adolescentes, juventud, personas adultas mayores y personas con discapacidad. b) Coordinar, elaborar y vigilar políticas y normas con las entidades territoriales autónomas para garantizar los derechos de mujeres y hombres, de las familias y el interés superior del niño, niña y adolescencia. c) Coordinar, gestionar y supervisar en las entidades territoriales autónomas la asignación de recursos económicos que permitan la ejecución de políticas, planes y proyectos con enfoque de género y proyectos dirigidos a la niñez adolescencia, juventud, personas adultas mayores y personas con discapacidad.	a) Coordinar las acciones para la formulación ejecución y evaluación de la política general de salud en el marco de las políticas de implementación del Plan General de Desarrollo Económico y Social. b) Elaborar normas y reglamentos del Sistema Único de Salud. c) Elaborar reglas y reglamentos de prevención, control y tratamiento de los programas de salud dependientes del Ministerio del Área de manera integrada.	a) Proponer políticas y estrategias intraculturales, interculturales y plurilingües para mejorar la calidad y pertinencia del subsistema de educación regular. b) Elaborar y ejecutar normas para la educación en familia comunitaria, educación comunitaria vocacional y educación comunitaria productiva. h) Proponer políticas para la formación y capacitación a docentes. f) Elaborar e implementar reglamentos e instructivos para el funcionamiento y evaluación de instituciones educativas fiscales privadas y de convenio. i) Coordinar las acciones educativas definidas como competencias concurrentes para las entidades territoriales autónomas. j) Coordinar acciones para la participación boliviana en los acuerdos regionales y subregionales de educación regular.

2.2.2 Nivel Departamental

SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
Todas las atribuciones comprendidas en el artículo 6 (atribuciones de los servicios departamentales de gestión social) del D.S. Nº 28543 del 22 de diciembre del 2005. De acuerdo al artículo 80 de la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez, establece. a) Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.	Cumplir con la misión establecida en el artículo 3º (Misión Institucional) del D.S. N° 25233 de 27 de Noviembre de 1998	a) Entidades descentralizadas del ministerio de Educación, responsables de la implementación de las políticas educativas y de administración curricular en el departamento, así como la administración y gestión de los recursos en el ámbito de su jurisdicción, funciones y competencias establecidas en la normatividad.

2.2.3 Nivel Municipal

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS OBIERNOS MUNICIPALES
Todo lo establecido en el D.S. Nº 28543 (22 de diciembre del 2005), en su Art. 7, Incs. A hasta la L, **(Obligaciones y atribuciones de los Gobiernos Municipales)** "En el marco de lo establecido en los numerales 1 y 2 del parágrafo II del Artículo 5 y los numerales 1 y 20 del parágrafo I del Artículo 8 de la Ley de Municipalidades, los gobiernos municipales tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:…(ver anexo)" De acuerdo al artículo 80 (nivel autonómico) de la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez, Numeral 1 Inc. b) establece: b) Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.

BIBLIOGRAFIA

ALDEAS INFANTILES S.O.S. “BASES DEL DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL”, La Paz – Bolivia, 2011, págs. 59.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL – versión oficial 2009.

DECRETO SUPREMO 066 DEL BONO MADRE NIÑO – NIÑA “JUANA AZURDUY”.

DECRETO SUPREMO Nº 28543, 22 de diciembre de 2005.

DECRETO SUPREMO Nº 28667 CREA EL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN CONAN, 5 de abril de 2006.

LEY 2426 DEL SEGURO UNIVERSAL MATERNO INFANTIL (SUMI).

LEY 3460 DE FOMENTO A LA LACTANCIA MATERNA.

LEY DE EDUCACIÓN AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PEREZ, La Paz – Bolivia, 20 de diciembre de 2010.

LEY GENERAL DE DERECHOS Y POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS Nº 269 - 2 de agosto de 2012.

LEY GENERAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Nº 223, 2 de marzo de 2012.

LEY Nº 2026 CÓDIGO NINO, NIÑA Y ADOLESCENTE – Bolivia, junio de 2007.

LEY Nº 3760 DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 07 de noviembre del 2007.

LEYDE MUNICIPALIDADES Nº 2028 28 de octubre de 1999.

LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ” N° 031, del 19 de julio de 2010.

LEY MARCO DE LA MADRE TIERRA Y DESARTROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN Nº 300, del 15 de octubre de 2012.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2009-2010) “Identificación de pautas socioculturales de atención, cuidado y educación de niñas y niños de 0 a 6 años Guaraníes y Guarayos”, La Paz-Bolivia. (Consultoría - Documento de trabajo); La Paz Bolivia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, “Sentido de las Acciones Pedagógicas en el Nuevo Contexto Educativo”, La Paz – Bolivia, páginas 177.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, (2009-2010); “Identificación de pautas socioculturales de atención, cuidado y educación de niñas y niños menores de seis años Weenhayek y Afroboliviano”, (Consultoría- Documento de Trabajo); La Paz – Bolivia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, (2009-2010); “Identificación de pautas socioculturales de atención, cuidado y educación a niños y niñas menores de seis (6) años Chimanes y Quechuas”, (Consultoría Documento de trabajo); La Paz Bolivia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, (2010) "Sistematización de ofertas de programas de formación en desarrollo integral infantil a nivel nacional e internacional de pautas culturales de atención y educación en el país", Pág. 60. (Consultoría-Documento de trabajo)La Paz – Bolivia.

SAVE THE CHILDREN, (2011); *"FICHAS DE ESTIMULACION TEMPRANA – MIS PRIMEROS PASOS*", Bolivia.

Sunagua Alvarez, Sabino (2011); *Reconstituyendo la Pedagogía Comunitaria – Productiva*; Pág. 104, Potosí, Bolivia.

Yapu, Mario; Primera infancia, Compilador (2010), *Experiencias y Políticas Públicas en Bolivia*; Pág. 230, La Paz Bolivia.

ANEXO

1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO *(Aprobada por el Pueblo en el Referéndum Constituyente de enero de 2009)*

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en el Capítulo Segundo establece los **derechos fundamentales** de las y los ciudadanos bolivianos. Entre los que se rescatan el derecho a la educación y salud *(Art. 17 y 18 CPE)*

Por otra parte en el Capítulo Quinto, Sección V, se menciona los **derechos de la niñez y la adolescencia**. Considerando niño, niña o adolescente a todo menor de edad, siendo titulares de los derechos reconocidos en la misma, con los límites establecidos y los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo, identidad étnica, sociocultural, de género y generacional y a la satisfacción de sus necesidades intereses y aspiraciones.

En la Sección VI **Derechos de las Familias**, Artículo 62, el Estado reconoce y protege a las familias como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.

En esta misma sección en el Artículo 64 punto I se establece que; "Los cónyuges o convivientes tienen el deber de atender; en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo común, el mantenimiento y responsabilidad del hogar, la educación y formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores o tengan alguna discapacidad".

En la Sección VIII de esta Constitución se establecen los **Derechos de las Personas con Discapacidad**; el Artículo 70 indica; toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos: **1)** a ser protegido por su familia y por el Estado, **2)** a una educación y salud integral gratuita, **3)** a la comunicación en lenguaje alternativo, **4)** a trabajar en condiciones adecuadas de acuerdo a sus posibilidades y capacidades, con una remuneración justa que le asegure una vida digna, **5)** al desarrollo de sus potencialidades individuales.

Asimismo, en el Capítulo Sexto, Artículo 77 se instituye la educación como una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado.

En el Artículo 80, numeral I de esta constitución, la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien.

II. La educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.

2.- LEY EDUCATIVA Nº 070 AVELINO SIÑANI - ELIZARDO PÉREZ *(Promulgada el 20 de diciembre de 2010)*

La Ley Nº 070 de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez en su artículo 12, numeral 1, (**Educación Inicial en Familia Comunitaria no escolarizada)** establece que "Es de responsabilidad compartida entre la familia, la comunidad y el Estado, orientada a recuperar, fortalecer y promover la identidad cultural del ambiente de la niña y niño, el apoyo a la familia en la prevención y promoción de la salud y la buena nutrición, para su desarrollo psicomotriz, socio afectivo, espiritual y cognitivo. De tres años de duración".

Con relación a la Administración, financiamiento y Gestión de la Educación, el *Artículo 80* ***(Nivel Autonómico)*** punto 2 establece las responsabilidades de los Gobiernos Departamentales y Gobiernos Municipales, en los siguientes términos:

Los gobiernos departamentales:

b) Apoyan a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.

Los Gobiernos Municipales:

a) Son responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, materiales educativos y equipamiento de las Unidades Educativas de educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.[19]

3.- OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

3.1. LEY DE MUNICIPALIDADES Nº 2028 *(promulgada el 28 de octubre de 1999)*

La Ley de Municipalidades es un instrumento legal necesario, importante y urgente para una mejor aplicación de algunas normas que han sido producto del periodo de reformas estructurales pero principalmente de la Ley de Participación Popular.

En el Capítulo II.- (Jurisdicción y Competencia del Gobierno Municipal), Artículo 8º **(Competencias)** inciso I. En Materia De Desarrollo Humano Sostenible punto 20 establece:

"Promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia y para la asistencia de la población de la tercera edad".

[19] Ley de educación 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez; Art. 80 (Nivel Autonómico)

3.2. LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" Nº 031 (*Promulgada el 17 de julio de 2010)*

La autonomía es un mecanismo a través del cual un gobierno central se desprende de recursos y competencias legislativas, reglamentarias y administrativas respecto a ciertas materias y los transfiere a otros gobiernos cercanos en determinado territorio, en el caso de Bolivia, a las entidades autónomas departamentales, municipales, indígenas originarios campesinos y regionales. Como principal objetivo garantizar los derechos de las bolivianas y bolivianos para "Vivir Bien".

En el Capítulo II.- Espacios de Planificación y Gestión, en la Sección I.- Región en el Artículo 20. (**Objetivos De La Región**), punto 5 nos dice:

"Generar equidad y una mejor distribución territorial de los recursos, haciendo énfasis en la asignación de recursos a la niñez y adolescencia".

3.3. LEY Nº 2026 CÓDIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE *(Promulgada el 27 de octubre de 1999)*

El código niña, niño y adolescente En el artículo 1 (Objetivo del Código) Establece y regula el régimen de prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo niño, niña o adolescente con el fin de asegurarles un desarrollo físico, mental, moral, espiritual, emocional y social en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia. Así también en el LIBRO SEGUNDO, (PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN), TITÚLO I, CAPÍTULO IV, SECCIÓN III, Artículo 178 punto 1, nos menciona que la Comisión de la Niñez y Adolescencia de cada Departamento tiene la atribución de elaborar el presupuesto departamental para la ejecución de las políticas y sistemas de atención a la niñez y adolescencia del Departamento y presentarlo al Concejo Departamental para su aprobación.

En la SECCIÓN V, en sus Artículos 181 y 182 menciona que el Estado deberá asignar en el Presupuesto General de la Nación los recursos necesarios a través de la partida correspondiente para el funcionamiento de los programas de atención, que incluyen las Guarderías y Centros Infantiles Integrales entre otros

3.4. LEY 2426 SEGURO UNIVERSAL MATERNO INFANTIL (SUMI) *(Promulgada el 21 de noviembre de 2002)*

La presente Ley en su artículo 1º indica que el Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) "Se crea en todo el territorio nacional, con carácter universal, integral y gratuito, para otorgar las prestaciones de salud en los niveles de atención del Sistema Nacional de Salud y del Sistema de Seguridad Social de corto plazo;

- a) Las mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación, hasta los 6 meses posteriores al parto.
- b) Los niños y niñas, desde su nacimiento hasta los 5 años de edad.

Así también el Tesoro General de la Nación, financiará la totalidad del costo de los recursos humanos, que sean requeridos para la implementación del SUMI esta asistencia es financiada con recursos municipales, asignadas a los establecimientos a través de los

gobiernos municipales. Además crea el Directorio Local de Salud (DILOS) como máxima autoridad de la gestión de salud en el municipio.

3.5. LEY Nº 3460 FOMENTO A LA LACTANCIA MATERNA *(Promulgada el 15 de agosto de 2006)*

En el artículo 4 de la presente Ley establece los siguientes fines:

- Promover, proteger y apoyar la práctica de la lactancia materna en forma exclusiva hasta los seis meses de edad; desde los seis meses hasta los dos años, la lactancia materna continuará con adición de la alimentación complementaria.
- Coadyuvar a mejorar el estado nutricional y a reducir las tasas de mortalidad de los menores de cinco años y de las madres.

En el artículo 5 (de los objetivos) inciso b) establece:

- Normar y controlar la información, promoción, distribución, publicidad, venta y otros aspectos de la comercialización de productos lácteos, alimentación complementaria, biberones, chupones o chupones de distracción.

Desde una perspectiva nacional, conforme a la Ley 3460 de Fomento a la Lactancia Materna y Comercialización de Sucedáneos el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, ha adoptado una política para coadyuvar el bienestar físico-mental del binomio madre - niño mediante la promoción, apoyo, fomento y protección de la lactancia materna, regulando las acciones previstas en la Ley a través del cumplimiento de dichas disposiciones en todas las instituciones públicas, privadas de seguridad social, salud.

Asimismo, la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida se considera un objetivo de la salud pública que está relacionado con la reducción de la desnutrición, la morbilidad y mortalidad infantil, por esta razón la es un componente fundamental porque aporta los nutrientes necesarios que el bebé necesita, mejorando el estado nutricional, y reduciendo las tasas de enfermedades de los menores de cinco años y de las madres. Debe efectivizarse para contribuir al cumplimiento de los derechos de la niñez Boliviana. También se ha puesto en marcha con el fin mejorar la calidad de vida y salud de los niños y niñas durante los primeros meses de vida y continuar esa práctica hasta los dos años con adición de la alimentación complementaria.

3.6. LEY MARCO DE LA MADRE TIERRA Y DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN Nº 300 (15 DE OCTUBRE DE 2012)

Título II (visión del vivir bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la madre tierra Capitulo I (Valores del Vivir Bien como Horizonte Alternativo al Capitalismo) **Art. 6. (Valores del Vivir Bien)** "En el marco del Vivir Bien se establecen los siguientes valores del vivir bien del Estado Plurinacional de Bolivia, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria:

1. Saber Crecer. Vivir Bien, es crecer y compartir con espiritualidad y fe, en el marco del respeto a la libertad de religión y de las creencias espirituales de acuerdo a las cosmovisiones del pueblo boliviano, que promueve y construye vínculos edificantes, virtudes humanitarias y solidarias para llevar una vida armoniosa.

2. Saber Alimentarse. Vivir Bien, es alimentarse con calidad y productos naturales; saber combinar las comidas y bebidas adecuadas a partir de las estaciones del año, respetando los ayunos y ofrendando alimentos a la Madre Tierra.

3. Saber Danzar. Vivir Bien, es danzar en gratitud a la Madre Tierra y en celebración de la comunidad y armonía entre las personas donde se manifiesta la dimensión espiritual y energética.

4. Saber Trabajar. Vivir Bien, es considerar el trabajo como fiesta y como felicidad. Se retoma el pensamiento ancestral de que el trabajo es fiesta, por tanto se lo realiza con amor y pasión. Es trabajar en reciprocidad y complementariedad; es más que devolver el trabajo o los productos de la ayuda prestada en cualquier actividad.

5. Saber Comunicarse. Vivir Bien, es comunicarse y saber hablar. Sentir y pensar bien para hablar, lo que implica hablar para construir, para alentar, para aportar. Todo lo que hablemos se escribe en los corazones y en la memoria genética de los seres de la Madre Tierra.

6. Saber Soñar. Vivir Bien, es soñar en un buen futuro, que es proyectar la vida, partiendo de que todo empieza desde el sueño, por lo tanto el sueño es el inicio de la realidad.

7. Saber Escuchar. Vivir Bien, es escucharnos para conocernos, reconocernos, respetarnos y ayudarnos. Es escuchar a los mayores y revalorizar los saberes de las naciones indígena originario campesinas; es leer las arrugas de los abuelos para poder retomar el camino. Es no sólo escuchar con los oídos, es percibir, sentir y escuchar con todo nuestro espíritu, conciencia y cuerpo.

8. Saber Pensar. Es la reflexión no sólo desde lo racional sino desde el sentir, para que sin perder la razón caminemos en la senda del corazón.

3.7. DECRETO SUPREMO Nº 066 BONO MADRE NIÑO – NIÑA "JUANA AZURDUY" *(Promulgada el 3 de abril de 2009)*

El presente Decreto Supremo tiene por objeto; Instituir el incentivo para la maternidad segura y el desarrollo integral de la población infantil de 0 a 2 años de edad, mediante el Bono Madre Niño – Niña "Juana Azurduy" en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas de erradicación de la pobreza extrema.

Así también, en su artículo 2º **(Finalidades)** menciona: en el Marco del Programa de Desnutrición Cero, el pago del Bono tiene la finalidad de hacer efectivos los derechos fundamentales de acceso a la salud y desarrollo integral consagrados en la Constitución Política del Estado, para disminuir los niveles de mortalidad materna e infantil y la desnutrición crónica de los niños y niñas menores de 2 años.

El Bono Madre niño – niña" Juana Azurduy", Es una pago temporal en efectivo otorgada por el Gobierno Nacional que beneficia a madres durante el periodo de embarazo a niñas y niños menores de dos años, a través del uso de servicios de salud, como ser: Hospitales, centros de Salud, que contribuyen a la mejora de la nutrición y salud integral de la mujer gestante y del niño menor de dos años, para disminuir la mortalidad materno infantil y la desnutrición crónica.

Con la aplicación e implementación del bono se pretende garantizar la seguridad de los niños, es por ello que el ministerio de salud y deportes es el principal responsable de la implementación y ejecución, pues es el ente encargado del pago efectivo a todas las madres que asistan a los controles prenatales desde los primeros días de embarazo y hasta que el niño o niña tengan diez días de nacido, la madre recibe un total de 320 bolivianos, y a partir de esos diez días hasta cumplidos los dos años, el niño recibe 1.500 bolivianos, haciendo un total de 1.820 bolivianos en 33 meses de controles.

- El requisito principal para que las madres reciban el bono es que asistan a cuatro controles prenatales bimestrales, cada uno de esos controles habilitará al pago de 50 bolivianos, que se podrán cobrar después de un mes de realizado el control médico.
- Las mujeres embarazadas deben presentar el carnet de identidad original y una fotocopia.
- En caso de que sean las primeras semanas de gestación, en el centro médico se hará una prueba de embarazo. Para inscribir a la niña o niño, si no cumplió siete días de vida, se presenta su certificado de nacido vivo y si tiene más de una semana, su certificado de nacimiento.

3.8. CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO *(Aprobada el 20 de noviembre de 1989)*

Es un tratado internacional en el que los países miembros reconocen a todas las personas menores de 18 años como sujetos de derecho y tiene cuatro principios:

1. **La no discriminación**, porque todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños y niñas, sin excepción alguna.
2. **El interés superior del niño**, se antepondrá ante todo tipo de situaciones y decisiones de implicancia el reconocimiento al niño y niña como persona de desarrollo integral y a una vida digna.
3. **La supervivencia y desarrollo,** todo niño y niña tiene derecho a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el espacio físico, mental, espiritual, moral y social.
4. **Participación,** todo niño y niña que esté en condiciones de formar un juicio propio, el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten. Que se tenga debidamente en cuenta la opinión de niño y niña en función de su edad y grado de madurez.

La Convención establece principios y normas que deben reflejarse en políticas gubernamentales, buscando garantizar el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de niñas y niños sin ningún tipo de discriminación.

De esta manera, El Estado Plurinacional, tiene el deber de garantizar y facilitar el acceso al ejercicio de los derechos de la niña y niño y tomar las medidas necesarias para desarrollar las condiciones que posibiliten el ejercicio pleno de sus derechos. Así también la sociedad, incluyendo a la familia y las instituciones, implica que todos estamos en la obligación de respetar dichos derechos.

Para ello, es importante realizar un análisis del nivel de vulneración y violación de los derechos del niño y sus probables causas, para asumir prioridades tomando en cuenta la gravedad de los mismos posibilitando la conformación de alianzas y recibir una apoyo tanto del Estado como de la comunidad y la familia.

En este sentido, el Estado al fortalecer la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño se compromete a crear condiciones favorables para su aplicación, supone el compromiso de presentar pública e internacionalmente un informe Dicho informe se consigna ante el Comité de los Derechos del Niño (Comité es una instancia de expertos que hace observaciones, ofrece orientaciones, mas no tiene la potestad de sancionar) El presentar el Informe es una obligación acordada, contemplada en la Convención. No estar al día con esta obligación tiene un valor moral.

En cuanto a la participación de la familia, que es uno de los elementos claves de la Convención Internacional de los derechos del niño, debe propiciar las condiciones favorables para el bienestar de sus hijos y el papel del Estado debe respetar la obligación que tienen los padres en la orientación de sus hijos y a su vez, contribuir, por todos los medios posibles, para que las familias gocen de la capacidad para asegurar el bienestar de sus hijos.

4. ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPARTAMENTALES DE SALUD

4.1 DECRETO SUPREMO N° 25233 de 27 de Noviembre de 1998

Artículo 3º (Misión Institucional) El SEDES, en cada Departamento, tiene como misión fundamental:

a) Ejercer como Autoridad de Salud en el ámbito departamental.

b) Establecer, controlar y evaluar permanentemente la situación de salud en el Departamento.

c) Promover la demanda de salud y planificar, coordinar, supervisar y evaluar su oferta.

d) Velar por la calidad de los servicios de salud a cargo de prestadores públicos y privados. e) Promover la participación del sector público y de la sociedad, en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de salud.

f) Efectuar en forma desconcentrada el registro y control sanitario de alimentos, respetando la competencia de los gobiernos municipales.

g) Coordinar con las instancias responsables, la realización de acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades.

h) Realizar gestiones ante las instancias responsables, que le permitan operativizar programas y proyectos de apoyo a la prevención, rehabilitación y reinserción social de fármaco-dependientes y alcohólicos-dependientes.

i) Realizar gestiones ante las instancias responsables, orientadas a la operación y ejecución de programas y proyectos de apoyo efectivo a los discapacitados y no videntes.

4.2 DECRETO SUPREMO Nº 28543, 22 DE DICIEMBRE DE 2005

Artículo 6°.- (Atribuciones de los servicios departamentales de gestión social) En el marco de lo establecido en el Artículo 179 y en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 180 y los Numerales 1 y 2 del Artículo 182 del Código del Niño, Niña y Adolescente, y el Artículo 3 y el inciso a) del Artículo 6 del Decreto Supremo Nº 25287 de 30 de enero de 1999, los Servicios Departamentales de Gestión Social - SEDEGES tienen las siguientes atribuciones:

A. Cumplir y hacer cumplir las normas aprobadas por el Viceministerio de la Niñez, Juventud y Tercera Edad, relacionadas con la ejecución del Programa.

B. Suministrar alimentos para completar la ración nutricional con el objetivo de cumplir el inciso b) del Artículo 2 del presente Decreto Supremo.

C. Aportar los recursos financieros suficientes y de manera oportuna para la prestación de los servicios del programa, de acuerdo a montos que estarán sujetos a convenios negociados y suscritos con los Gobiernos Municipales.

D. Elaborar un plan a nivel departamental para garantizar la autosostenibilidad progresiva de la provisión de alimentos.

E. Fiscalizar, controlar y velar por el correcto uso y destino de los activos fungibles y no fungibles del Programa, utilizados por los centros infantiles a cargo de los Gobiernos Municipales.

F. Efectuar reuniones semestrales con los Gobiernos Municipales para evaluar el cumplimiento de los convenios suscritos.

G. Organizar y realizar capacitaciones a los equipos técnicos de los Gobiernos Municipales en base a las políticas, normas y procedimientos emitidos por el Viceministerio de la Niñez, Juventud y Tercera Edad, con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución del programa.

H. Realizar seguimiento y supervisión a la prestación y administración de los servicios a nivel muestral, hasta que se diseñe e implemente el Sistema Nacional de Desarrollo Integral Infantil.

 I. Elevar informes semestrales sobre la prestación de los servicios del programa, en base a los requerimientos del Viceministerio de la Niñez, Juventud y Tercera Edad.

I. Proponer lineamientos al Viceministerio de la Niñez, Juventud y Tercera Edad, para mejorar la prestación de los servicios del programa y la Política de Desarrollo Integral Infantil.

J. Coordinar con los Gobiernos Municipales la implementación de centros infantiles en las áreas donde no se ejecute el programa.

 I. Recuperar los activos de centros infantiles que fueron cerrados, para destinarlos a centros nuevos en el Area rural, o en su caso para fortalecer a los que se encuentran en funcionamiento.

K. Coordinar con los Servicios Departamentales de Salud - SEDES, la atención ambulatoria de médicos especializados en salud preventiva para la atención en las áreas rurales alejadas de los centros de salud existentes.

L. Promover en coordinación con las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, las acciones legales contra los que vulneren, restrinjan y/o supriman derechos establecidos en el Código Niña, Niño y Adolescente, de los niños beneficiarios del programa.